



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Ing° Carlos Alberto <b>VERNA</b>
Vice-Gobernador:	Dr. Mariano Alberto <b>FERNÁNDEZ</b>
Ministro de Gobierno y Justicia:	Abg. Daniel Pablo <b>BENSUSAN</b>
Ministro de Seguridad:	Abg. Julio César <b>GONZÁLEZ</b>
Ministro de Desarrollo Social:	As. Soc. Fernanda Estefanía <b>ALONSO</b>
Ministro de Salud:	Dr. Mario Rubén <b>KOHAN</b>
Ministro de Educación:	Prof. María Cristina <b>GARELLO</b>
Ministro de la Producción:	Dr. Ricardo Horacio <b>MORALEJO</b>
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. Carlos Martín <b>BORTHIRY</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Ernesto Osvaldo <b>FRANCO</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Julio Néstor <b>BARGERO</b>
Secretario General de la Gobernación:	Ing. Juan Ramón <b>GARAY</b>
Secretario de Derechos Humanos:	Antonio <b>CURCIARELLO</b>
Secretario de Asuntos Municipales:	Sr. Rodolfo <b>CALVO</b>
Secretario Recursos Hídricos:	Sr. Javier Fernando <b>SCHLEGEL</b>
Secretario de Cultura:	Sra. Adriana Lis <b>MAGGIO</b>
Secretaría de la Mujer:	Sra. Liliana Vanesa <b>ROBLEDO</b>
Secretaría de Culto:	Sr. Ramón Alberto <b>GÓMEZ</b>
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro <b>VANINI</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Dr. Alejandro Fabián <b>GIGENA</b>

**AÑO LXVI - Nº 3343**  
Tel.: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

**SANTA ROSA, 4 DE ENERO DE 2019**  
[boletinoficial@lapampa.gob.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gob.ar)

SUMARIO	Página
Leyes: N° 3139 a 3141.....	2
Decretos Sintetizados: N° 4767, 4824 a 4879, 4883, 4884, 4892 a 4901, 4908, 4909, 4912 a 4922, 4927, 4930 a 4935, 4937 a 4941, 4944 a 4958, 4960 a 4991/18.....	6
Designaciones: N° 4880 a 4882, 4885 a 4891, 4910, 4911, 4923 a 4926, 4928, 4929 y 4936/18.....	20
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1249, 1258, 1263, 1264, 1266 a 1268, 1269, 1271, 1272, 1276 a 1278/18.....	22
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 57 y 58/18.....	23
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 931 a 933, 954 a 957, 959 y 960/18.....	23
Ministerio de Educación: Res. N° 1253, 1389, 1390, 1398 a 4402/18.....	24
Subsecretaría de Educación: Disp. N° 171/18.....	27
Ministerio de la Producción: Res. N° 710 a 713, 715 a 724, 726 a 732/18.....	27
Dirección de Ganadería: Disp. N° 2105/18.....	29
Dirección de Recursos Naturales: Disp. N° 128 a 133, 135 a 137, 139 a 141, 155 a 169, 173, 178 a 184, 187, 190 a 199, 202 a 205/18.....	29
Dirección de Comercio: Disp. N° 111 y 122/18.....	36
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 99, 101 y 102/18.....	36
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 23/18.....	36
Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 38 y 39/18.....	36
IPAV: Res. N° 1620, 1621, 1624, 1625, 1632 y 1633/18.....	37
Secretaría General: Res. N° 262, 264 a 269, 271 a 273/18.....	39
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 547 a 557/18.....	39
Secretaría de Cultura: Res. N° 249 y 250/18.....	40
SEMPRE: Disp. N° 15 y 16/18.....	40
Licitaciones:.....	40
Edictos de Minería:.....	41
Edictos:.....	41
Avisos Judiciales:.....	44
Jurisprudencia:.....	57
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	58
Concursos:.....	63

**LEY N° 3139: SUSPENDIENDO LAS OBLIGACIONES DE PAGO, DESDE EL 1° DE ENERO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 RESPECTO DE LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL MARCO DEL "TÍTULO IX DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS POR INTERMEDIO DE MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO" DE LA LEY 2870**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º:** Suspéndense, desde el 1° de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, las obligaciones de pago del componente amortización de capital de las cuotas cuyo vencimiento opere en dicho período, prorrateando el saldo de deuda en el resto del tiempo originalmente pactado y manteniendo el sistema de cálculo de los intereses, respecto de los préstamos otorgados hasta el 31 de diciembre de 2018 en el marco del "TÍTULO IX DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS POR INTERMEDIO DE MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO" de la Ley 2870.

**Artículo 2º:** Modifícase el artículo 36 de la Ley 2870, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 36:** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a conceder ampliaciones de plazos, de finalización de obra y puesta en marcha, de plazos de amortización, diferimientos de pagos, a determinar condiciones especiales de refinanciación de deudas respecto de los beneficios concedidos en el marco de los TÍTULOS IV – CAPÍTULO I y II – y IX de la presente Ley o de Regímenes anteriores, y a suspender o ampliar los plazos del cumplimiento de las obligaciones incluidas en la planificación de los proyectos productivos en lo referente a incorporación de personal previstos en el TÍTULO IX de la presente Ley, ante situaciones económicas-financieras especiales, siniestros, estragos y conflictos que afecten sustancialmente la estructura funcional de las empresas, o que atenten contra la continuidad de la actividad de alguna empresa promovida; en el caso del TÍTULO IX, las Municipalidades y Comisiones de Fomento deberán trasladar las dispensas a los beneficiarios, de la forma y modo que así se conceda.

Las mismas facultades tendrá el Poder Ejecutivo Provincial cuando, aún sin configurarse las situaciones descriptas en el párrafo anterior, las ampliaciones, diferimientos o determinaciones especiales sean otorgados a asociaciones mutuales, sindicales, gremiales, cooperativas o entidades sin

finés de lucro, sea que los beneficios hubieran sido concedidos en el marco de la presente Ley, o de las Leyes 928 y 1534, inclusive respecto de situaciones jurídicas preexistentes o en vías de ejecución".

**Artículo 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

**REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3139**

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

**EXPEDIENTE N° 18698/18**

SANTA ROSA, 26 DIC 2018

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 4959/18**

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo – Prof. Carlos Martín BORTHIRY, Ministro de Desarrollo Territorial – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 26 DIC 2018**

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (3139).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 3140: DECLARANDO DE INTERÉS REGULATORIO EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTES, COLUMNAS Y/O POSTES DE LA RED ELÉCTRICA DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º:** Declárase de interés regulatorio el uso de la infraestructura de soportes, columnas y/o postes de la red eléctrica de los prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica de la provincia de La Pampa en el marco o en los términos de los convenios de concesión vigentes, por parte de los Terceros Usuarios Prestadores que pretendan utilizar dicha infraestructura para brindar servicios adicionales.

**Artículo 2º:** A los fines de la presente Ley se adoptan las siguientes definiciones:

1. **Autoridad de aplicación:** Será la Administración Provincial de Energía de la Provincia de La Pampa, en adelante APE.

2. **Prestadores del Servicio Público de Electricidad:** Son las personas públicas y privadas autorizadas a prestar el servicio conforme las disposiciones del art. 42 de la Constitución Provincial y Norma Jurídica de Facto N° 1101, a saber: a) las Cooperativas concesionarias y b) el Estado Provincial prestador de áreas no concesionadas.

3. **Tercero Usuario Prestador:** Es aquella persona física o jurídica, distinta de los prestadores del servicio público de electricidad, titular de una licencia o concesión de un servicio

público o de interés público que haya sido otorgado por autoridad competente.

**4. Infraestructura de soportes de la red eléctrica:** Son soportes, columnas y/o postes afectados al servicio público de distribución eléctrica de las cooperativas concesionarias, conforme los términos de la cláusula séptima de los respectivos convenios de concesión; del Estado provincial prestador en áreas no concesionadas y/o de otras entidades autorizadas en los términos del art. 42 de la Constitución Provincial.

**5. Servicio Adicional:** Es aquel servicio público o de interés público, distinto a la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica y alumbrado público, cuya licencia o concesión vigente haya sido otorgada por autoridad competente.

**6. Cooperativa Concesionaria:** Es aquella cooperativa titular de la concesión del servicio público de distribución de energía eléctrica en cada localidad de la provincia de La Pampa.

**7. Cooperativa Concesionaria con Servicios Adicionales:** Es aquella cooperativa concesionaria que a su vez resulta titular de una licencia o concesión de servicios adicionales y que requiere el uso de la infraestructura de soportes para su prestación en el ámbito territorial alcanzado por la concesión del servicio eléctrico.

**8. Estado Provincial Prestador:** Es aquella repartición, organismo del estado provincial y/o empresa estatal o con capital estatal mayoritario que en forma directa distribuye la energía eléctrica en las áreas no concesionadas.

**9. Estado Provincial Prestador de Servicios Adicionales:** Es aquella repartición, organismo del estado provincial y/o empresa estatal o con capital estatal mayoritario que, siendo titular de licencia o concesión de servicios adicionales, requiera el uso de la infraestructura del servicio eléctrico para prestar servicios a sus propias reparticiones o a terceros, en todo o parte del territorio de la Provincia, dentro de los alcances de la licencia.

**10. Capacidad remanente:** Es la capacidad que una estructura tiene para soportar tensiones adicionales, producto de la instalación de una nueva red física de servicio adicional.

**11. Red física de servicio adicional:** Toda red o estructura física, conformada por el tendido de un cable u otro elemento que se monte o coloque sobre la estructura de soporte de la red eléctrica de la Provincia de La Pampa, cuyo fin sea prestar un servicio adicional.

**Artículo 3º:** El Tercero Usuario Prestador que pretenda utilizar la infraestructura de soportes de la red eléctrica, deberá solicitar obligatoriamente y en forma previa, la correspondiente autorización al prestador del Servicio Público de Electricidad en el área respectiva.

La solicitud deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1) Personería.
- 2) Licencia o concesión del o los servicios que se pretende brindar.
- 3) Número de Inscripción en el Registro Único de Usuarios de la Infraestructura de Soportes de la Red Eléctrica.
- 4) Proyecto ejecutivo con identificación clara y precisa de la cantidad de redes, metros de cableado físico a instalar, proyecto técnico, dirección de obra; realizado por profesional habilitado, con intervención del Colegio o Consejo Profesional competente.
- 5) Designación de representante técnico; debiéndose adjuntar contrato visado, que posea título de Ingeniero, compatible con las especialidades requeridas para la construcción de redes

eléctricas, debidamente matriculado en el Colegio o Consejo Profesional competente en la Provincia de la Pampa.

6) Constancia que acredite la factibilidad del uso del espacio público en el ejido correspondiente.

7) Logo distintivo de la red física a instalar que posibilite su identificación.

**Artículo 4º:** El prestador del Servicio Público de Electricidad en el área respectiva, evaluará la factibilidad técnica de la solicitud que se menciona en el artículo anterior teniendo especialmente en cuenta el cálculo de la capacidad remanente disponible de uso de la estructura de soporte y en su caso, tendrá la potestad de otorgar un permiso de uso precario por un plazo máximo de hasta cinco (5) años, pudiendo ser renovable. En caso que el prestador del servicio eléctrico no cuente con personal capacitado para realizar la factibilidad técnica, se recurrirá a los servicios de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), siendo los honorarios a cargo del Tercero Usuario Prestador.

La revocación de la autorización deberá notificarse con ciento ochenta (180) días de antelación. El permiso, una vez otorgado, será notificado al Registro Único de Terceros Usuarios Prestadores indicando plazo de duración.

El permiso de uso precario a otorgar deberá contener las condiciones de uso de las estructuras y contemplar como mínimo:

1) Dejar expresado que los Terceros Usuarios Prestadores usuarios de la infraestructura de soporte de la red eléctrica serán los únicos responsables por las consecuencias dañosas producidas por las instalaciones de su propiedad o aquellas llevadas adelante por su personal o contratistas, a las cooperativas concesionarias o al Estado Prestador, a terceros y/o a cualquier otro damnificado, o por incumplimiento de la presente Ley y/o de la autorización que le hubiera sido otorgada.

2) Establecerá que los Terceros Usuarios Prestadores soportarán, a su costo, los daños que se ocasionen a sus redes, instalaciones u otros bienes de su propiedad, cuando sean causadas por roturas de postes, caídas de líneas o cualquier otro tipo de contingencia, provocados por los prestadores de servicios públicos, por terceros o producidas por causa fortuita o fuerza mayor, inclusive por el desgaste de las estructuras.

3) Establecerá también la prohibición de la cesión total o parcial del mismo y la utilización del tendido por otro tercero o Tercero Usuario Prestador, sin la previa autorización por parte de las cooperativas concesionarias o el Estado Prestador según corresponda.

4) Establecerá las cuestiones relativas a forma y plazo de pago y todas las demás a la mejor implementación del mismo.

5) Deberá indicar el carácter provisorio de la autorización, explicitando que si por razones de expansión futura del Servicio Eléctrico, se requiera utilizar la capacidad remanente ocupada por los Terceros Usuarios Prestadores, éstos deberán afrontar los costos de ampliación de las estructuras o bajar su red para permitir instalar las redes del Servicio Eléctrico. Quedando automáticamente sin efecto el permiso que fuera concedido en forma provisoria, sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna.

6) El prestador del servicio eléctrico podrá incorporar en el permiso correspondiente, otras condiciones particulares que consideren necesarias para una mejor utilización, control y cuidado de las instalaciones.

**Artículo 5º:** A partir de la vigencia de la presente Ley, cada Tercero Usuario Prestador que presta servicios adicionales en cualquier localidad de la provincia de La Pampa, deberá

presentar una declaración jurada inicial al Prestador del Servicio Público de Electricidad en el área respectiva, en la cual deberán consignar: 1) la cantidad de redes desplegadas, 2) la cantidad de metros de cada red y 3) los servicios adicionales autorizados que brindan por cada red.

Se contemplará inicialmente los metros que consideren las Municipalidades de cada lugar para el pago de la tasa de "espacio aéreo", o mediante declaración jurada del Tercero Usuario Prestador en aquellas localidades donde no esté vigente la aplicación de dicha tasa municipal.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar en cualquier momento dicha información actualizada, si considerara que la información suministrada no coincidiera con los relevamientos realizados por la misma APE o el Prestador del Servicio Eléctrico en el área respectiva.

Para el caso que se verifique que los metros lineales informados no coincide con los efectivamente desplegados, los Terceros Usuarios Prestadores deberán abonar los importes adeudados por la diferencia resultante, sin perjuicio de las sanciones que la APE disponga, conforme la gravedad de la infracción verificada.

El Tercero Usuario Prestador deberá obligatoriamente identificar con el logo distintivo indicado en el artículo 3° de la presente Ley, cada una de las nuevas redes físicas a instalar previo a comenzar con su instalación y montaje. Adicionalmente, se le otorga al Tercero Usuario Prestador un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial, para proceder a identificar con el referido logo, aquella red física de servicio adicional ya instalada anteriormente. La no identificación de la red adicional, habilitará a los Prestadores del Servicio Eléctrico –las cooperativas concesionarias o el Estado Prestador según corresponda- a desmontar la misma, con cargo exclusivo al Tercero Usuario Prestador y sin derecho a reclamo ni resarcimiento económico alguno.

**Artículo 6º:** El Tercero Usuario Prestador deberá abonar al Prestador del Servicio Público de electricidad en el área respectiva los siguientes conceptos, a saber:

**1. "Derecho de uso de la Infraestructura de soportes de la red eléctrica",** en concepto del uso de la infraestructura de soportes de la red eléctrica. Este concepto se abonará por cada "red física de servicio adicional" que el Tercero Usuario Prestador despliegue o haya desplegado con anterioridad a la sanción de la presente Ley, sobre la base de los metros declarados por cada una de ellas conforme el procedimiento detallado en la presente Ley.

Se abonará por cada cien (100) metros de tendido de red, un valor anual que se establece en el equivalente en pesos que surja de considerar trescientos (300) kWh/mes al valor final neto de impuestos definido para la categoría alumbrado público de la tarifa de Alumbrado Público establecida por la APE o el organismo que la reemplace, de acuerdo a las condiciones de pago fijadas por cada prestador en el permiso de uso otorgado. Este importe será considerado un ingreso del servicio eléctrico destinado a inversiones en el mejoramiento del servicio eléctrico residencial para la expansión de la red.

**2. "Derecho de uso en base a mayores gastos por mantenimiento de la infraestructura eléctrica",** contempla los costos adicionales ocasionados por el mayor mantenimiento de la estructura de red eléctrica por el uso en servicios no eléctricos. Este concepto se abonará por cada "red física de servicio adicional" que el Tercero Usuario Prestador despliegue

o haya desplegado con anterioridad a la sanción de la presente Ley, sobre la base de los metros declarados por cada una de ellas conforme el procedimiento detallado en la presente Ley. Se abonará, por cada cien (100) metros de tendido de red, un valor anual que se establece en el equivalente en pesos que surja de considerar ciento cincuenta (150) kWh de la tarifa de Alumbrado Público establecida por la APE o el organismo que la reemplace, integrando todos sus conceptos autorizados establecidos en la disposición tarifaria que APE define para usuarios finales vigente al momento de su facturación, de acuerdo a las condiciones de pago fijadas por cada prestador en el permiso de uso otorgado.

La cooperativa concesionaria del servicio público de distribución eléctrica que simultáneamente utilice la infraestructura de soporte de la red eléctrica para montar su propia red física de servicios adicionales, deberá imputar el equivalente de la contraprestación por "derecho de uso en base a mayores gastos por mantenimiento de la infraestructura eléctrica" en sus registros contables correspondientes.

**Artículo 7º:** En caso que una misma línea o red física de servicio adicional sea utilizada por más de un Tercero Usuario Prestador al mismo tiempo, cada uno de estos abonará en su totalidad el importe fijado por el "derecho de uso de la infraestructura de soportes de la red eléctrica" y, en forma prorrateada el fijado por el "derecho de uso por mayores gastos de mantenimiento de la infraestructura de la red eléctrica", en función de la cantidad de Terceros Usuarios Prestadores que en forma simultánea usen dicha línea o red. La responsabilidad de los Terceros Usuarios Prestadores por el pago de los conceptos antes detallados será solidaria hacia el Prestador del Servicio Público de Electricidad.

**Artículo 8º:** El prestador del Servicio Público de Electricidad en el área respectiva que simultáneamente utilice su infraestructura de soportes de la red eléctrica para montar sus propias redes físicas de servicios adicionales, deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la presente Ley.

**Artículo 9º:** Tendrán prioridad en el uso de los soportes de los conductores de la red del servicio público de electricidad, en la medida que por razones técnicas no puedan ser instaladas nuevas líneas, el Estado Provincial cuando preste servicios adicionales en forma directa o a través de empresas del Estado o con capital mayoritario, los prestadores del servicio público eléctrico que simultáneamente sean prestadores de otros servicios no eléctricos y los Terceros Usuarios Prestadores, en ese orden.

El Estado Provincial en forma directa o a través de empresas del estado o con capital mayoritario no se encuentran alcanzados por las disposiciones de la presente Ley, sin perjuicio del cumplimiento de las exigencias técnicas que establezca la Autoridad de Aplicación en concordancia con los prestadores de los servicios públicos.

**Artículo 10:** El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación creada por la Norma Jurídica de Facto N° 1101 o el organismo que lo reemplace, será la autoridad de regulación y contralor de las condiciones técnicas y económicas de la presente Ley.

La Autoridad de Aplicación tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

1. Ejercer el poder de policía en todo el ámbito de la Provincia de la Pampa respecto al cumplimiento de las normas técnicas para un correcto uso de la infraestructura de soportes de la red eléctrica y evitar cualquier tipo de perjuicio sobre el servicio

eléctrico, requiriendo cuando lo estimen necesario los informes técnicos correspondientes.

2. Poner en funcionamiento el “Registro Único de Usuarios de la Infraestructura de Soportes de la Red Eléctrica”, disponiendo la normativa específica para su funcionamiento.

3. Aplicar las sanciones administrativas correspondientes por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley y/o aquellas que surjan de la reglamentación correspondiente.

**Artículo 11:** Créase el “Registro Único de Usuarios de la Infraestructura de Soportes de la Red Eléctrica”, que será implementado y llevado por la Autoridad de Aplicación -o el organismo que lo reemplace-, el que contendrá:

1. El Tercero Usuario Prestador que pretenda utilizar la infraestructura de soportes de la red eléctrica del prestador del Servicio Público de Electricidad en el área respectiva, deberá obligatoriamente inscribirse en el Registro. Deberá acompañar con la solicitud una copia certificada de la totalidad de la documentación requerida por el artículo 3° de la presente Ley, con la identificación clara y precisa de la cantidad de redes, metros a instalar, y servicios que se van a prestar por las redes a autorizar, como así también todo otro dato o documentación que la Autoridad de Aplicación juzgue pertinente.

2. Indicar el logo distintivo de la red física a instalar, a fin de individualizar correctamente la red propiedad del requirente.

3. Otorgado el permiso precario por parte del prestador del Servicio Público de Electricidad en el área respectiva, deberá incorporar al Registro, una copia certificada del mismo dentro de los cinco (5) días de formalizado.

4. Los datos serán presentados con carácter de declaración jurada, debiendo actualizarse ante cualquier modificación de los mismos.

5. Los prestadores del Servicio Público de Electricidad en el área respectiva que simultáneamente utilicen su infraestructura de soporte de la red eléctrica para montar su propia red física de servicios adicionales, deberán registrarse e informar la cantidad de redes; metros y los servicios adicionales autorizados por autoridad competente que brinden.

6. Acreditados los requisitos precedentemente indicados, la Autoridad de Aplicación asignará un número de inscripción único al requirente.

**Artículo 12:** El Tercero Usuario Prestador deberá acreditar ante el Prestador del Servicio Público de Electricidad en el área respectiva, que se ha cumplimentado con la registración en el Registro Único de Usuarios de la Infraestructura de Soportes de la Red Eléctrica, previo al otorgamiento de los permisos que se mencionan en el artículo 3° de la presente.

Las autorizaciones que conceda la Autoridad de Aplicación o los prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica a los fines de la presente Ley son intransferibles, bajo pena de revocación.

**Artículo 13:** Los Terceros Usuarios Prestadores que al momento de vigencia de la presente Ley se encuentren haciendo uso, por cualquier título, de la infraestructura de soportes, columnas y/o postes de la red eléctrica, deberán adecuar las condiciones de los permisos a las previsiones contenidas en la presente Ley en el término de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 14:** Serán causales de caducidad de los permisos de uso precarios otorgados para el uso de la infraestructura de soportes de la red eléctrica -columnas y/o postes-, las siguientes:

1. Incumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones contenidas en la presente Ley.

2. Utilización de la red para la prestación de cualquier servicio que no haya sido debidamente declarado en el Registro Único de Usuarios de la Infraestructura de Soportes de la Red Eléctrica.

3. Falseamiento, ocultación, omisión o falta de actualización de los datos declarados en el Registro Único de Usuarios de la Infraestructura de Soportes de la Red Eléctrica.

4. Las demás que se establezcan en los permisos de uso precarios particulares.

Producida la caducidad del permiso de uso precario de conformidad con los numerales anteriores, las cooperativas concesionarias o el Estado Prestador -según correspondan- quedan habilitadas a desmontar, sin más trámite, las redes con cargo exclusivo al Tercero Usuario Prestador y sin derecho a reclamo ni resarcimiento económico alguno por parte de este último.

**Artículo 15:** Las decisiones adoptadas por los concesionarios prestadores del Servicio Público de Electricidad en el marco de la presente Ley, podrán ser recurridas por los Terceros Usuarios Prestadores interesados. El recurso no suspenderá los efectos de la decisión recurrida, deberá ser fundado y presentado ante la Autoridad de Contralor dentro de los quince (15) días de notificada la misma. El recurso deberá ser resuelto por la autoridad competente dentro de los ciento veinte (120) días, en forma definitiva.

**Artículo 16:** Déjase sin efecto toda norma que se contraponga con las disposiciones de la presente Ley.

**Artículo 17:** Será de aplicación supletoria la Norma Jurídica de Facto N° 951 y el Decreto 1.684/79.

**Artículo 18:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

#### REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3140

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

#### EXPEDIENTE N° 18536/18

SANTA ROSA, 21 DIC 2018

#### POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

#### DECRETO N° 4903/18

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo – Ing. Julio Néstor BARGERÓ, Ministro de Obras y Servicios Públicos.

#### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 21 DIC 2018

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO CUARENTA (3140).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 3141: INCREMENTANDO EL TOTAL DEL CALCULO DE RECURSOS Y EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2018**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

**Artículo 1º:** Incrementase en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$ 793.000.000) el total del cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 2º, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I de la presente Ley, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2º de la Ley 3056 y sus modificatorias.

**Artículo 2º:** Incrementase en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$ 793.000.000) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2018, establecidos por el artículo 1º de la Ley 3056 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II de la presente Ley.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

**REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3141**

**EXPEDIENTE N° 18699/18**

SANTA ROSA, 21 DIC 2018

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 4902/18**

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo – C.P.N Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 21 DIC 2018**

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (3141).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 4767 -17-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 242/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Firma NAAB JAVIER OSCAR y NAAB MARTIN ALEJANDRO CUIT N° 30-69356959/8, la provisión de pan para el Centro Sanitario y el Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 35,80 por kilogramo.

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Director del Centro Sanitario y Área Programática a suscribir, y a prorrogar en su caso, con la firma citada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Provisión que como Anexo forma parte del presente Decreto, que prevé una vigencia de 1 año, con opción a prórroga por 1 año más.

**Decreto N° 4824 -20-XII-18- Art. 1º.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría General, transfiera a la empresa Carnes Naturales de La Pampa S.A., la suma de \$ 3.500.000 en concepto de aporte no reintegrable.

**Decreto N° 4825 -20-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas, Proyecto de Contrato y Anexos) agregados a fojas 35/47 del Expediente N° 6185/18 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 260/18, para tramitar la contratación de

los servicios de limpieza y mantenimiento en el Centro de Salud del Barrio Reconversión de la ciudad de Santa Rosa dependiente del Ministerio de Salud.

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 4826 -20-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica ( Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación), agregado a fojas 13/19 del Expediente N° 15939/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 112/18, para el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de General Acha, destinado al funcionamiento de la Unidad Regional de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 4827 -20-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Florencia RODRÍGUEZ FALCONIER - D.N.I. N° 33.899.395 -

Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4828 -20-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Guillermina ADAMOLI, DNI N° 24.772.106, Clase 1975, al cargo titular de Maestra Integradora -turno tarde-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Ciegos y Disminuidos Visuales, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4829 -20-XII-18- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Leticia SCHMIDT, DNI N° 16.376.853, Clase 1963, la suma de \$ 51.420,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4830 -20-XII-18- Art. 1°.-** Las Comisiones de Fomento podrán destinar el 100% de las sumas que reciban en el marco de la Ley N° 2392, (modificada por Ley N° 2691 y Ley N° 2899), a erogaciones corrientes.

**Art. 2°.-** La aplicación de lo determinado en el presente Decreto, será desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2019.

**Decreto N° 4831 -20-XII-18- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 1 de octubre de 2018, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Sonia Patricia KISSNER -D.N.I. N° 29.979.254 -Clase 1983-, perteneciente a la Dirección General de Políticas Hídricas dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) -Anexo I, "Estatuto del Personal del Régimen Laboral de Tiempo Reducido" de la Ley N° 2871, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo establece el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

**Art. 2°.-** Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 6.690,00, en concepto de 15 días de Licencia Anual -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 18 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 20 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 4832 -20-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Mónica VIDART, DNI N° 17.944.014, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 159 -Jornada Completa-, de la localidad de Carro Quemado, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4833 -20-XII-18- Art. 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA SECUNDARIA BARRIO FONAVI 1702 VIVIENDAS – SANTA ROSA – LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 24.703.311,78 con valores al mes de MAYO de 2018 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**Decreto N° 4834 -20-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Laura Ivana MOLINA, DNI N° 24.501.160, Clase 1975, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 248, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4835 -20-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Sonia Mónica ROMERO, DNI N° 16.426.667, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- de la Escuela N° 61; Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 1° I; 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "La Adela", ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4836 -20-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Patricia Nora MATALÍA, DNI N° 13.705.775, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde-, de la Escuela N° 104, de la localidad de Winifreda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4837 -20-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Sonia Felicia GAREIS, DNI N° 20.108.390, Clase 1969, a los cargos titulares de Directora de Segunda -turno mañana- de la Escuela N° 254 y Coordinador de Curso -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Tomas Mason", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4838 -20-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2018, en forma condicionada a las resultas del Sumario Administrativo tramitado por el Tribunal de Disciplina en el Expediente N° 8236/17, caratulado "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - S/SITUACIÓN PLANTEADA EN EL SECUNDARIO RURAL DE LA REFORMA", de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por la docente Elena Lucía

RODRÍGUEZ, DNI N° 10.286.719, Clase 1952, a los cargos titulares de Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Panguitruz Nger"; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Turismo, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo"; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde-; 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Arte Musical, del Colegio Secundario de Toay, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4839 -20-XII-18- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Graciela Rosa RIMOLDI -D.N.I. N° 11.965.311- Clase 1956, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de cese de la gente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 29 de agosto de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 4840 -20-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Jorge Gastón ARP -D.N.I. N° 33.260.916 - Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4841 -20-XII-18- Art. 1°.-** Declárase desierta la Licitación Privada N° 227/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

**Art. 2°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos), agregado a fojas 61/68 del Expediente N° 5605/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 313/18, para la contratación del servicio técnico mensual del equipo de radiología digital perteneciente al Servicio de Radiología del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

**Art. 3°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 4842 -20-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Gustavo Andrés PAVEZ -D.N.I. N° 27.612.310 -Clase 1979, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N°

643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4843 -20-XII-18- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2018, a la agente designada en la Ley N° 2343, Mirta Lidia GIMÉNEZ -D.N.I. N° 10.831.982 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.019,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 52 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 56 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 4844 -20-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 65/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudíquese a la firma SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L., la prestación de servicios de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación de la Contaduría General de la Provincia. (S/Expte. N° 9578/18)

**Decreto N° 4845 -20-XII-18- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2018, a la agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley 643, María Isolina MORALES -D.N.I. N° 14.039.553 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 39.203,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 4846 -20-XII-18- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Gladis Noemí ARGUELLO -D.N.I. N° 13.903.506- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 17 de agosto de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 4847 -20-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Beatriz HERMOSILLA, DNI N° 18.161.584, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 5; Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario



“Madre Teresa de Calcuta”; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Comunicación; 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Juan Ricardo Nervi”; Educación Física: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal “Clemente José Andrada”, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4848 -20-XII-18- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente designada en la Ley N° 2343, Liliana Inés SÁNCHEZ -D.N.I. N° F 6.509.644- Clase 1951, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 28 de agosto de 2018, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”.

**Decreto N° 4849 -20-XII-18- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Gregoria Marta LIMA -D.N.I. N° 12.723.291- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de agosto de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 4850 -20-XII-18- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Cecilia CABAL, DNI N° 23.636.980, Clase 1974, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 7; de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Félix Romero”; Historia: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Agrotécnica “Florencio Peirone”, todos establecimientos educativos de la localidad de Victorica con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4851 -20-XII-18- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2018, al docente Darío Héctor D'AMBROSIO, DNI N° 12.708.625, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesor: Producción Animal 1: 5 horas cátedra 4° I turno tarde-; Nutrición y Alimentación Animal: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde-; Producción Animal 4: 7 horas cátedra 6° I -

turno tarde- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona I, de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$104.634,00 en concepto de 33 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

**Decreto N° 4852 -20-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Sebastián Osvaldo MOURIÑO -D.N.I. N° 25.526.685 -Clase 1976, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4853 -20-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Luciana Vanina HIRTZ -D.N.I. N° 27.214.919 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4854 -20-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Franco VILLEMUR -D.N.I. N° 37.825.025 -Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4855 -20-XII-18- Art. 1°.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Mayor (R) de Policía Armando Alfredo CABRAL, D.N.I. N° 20.589.447, Clase 1969; la suma de \$ 12.268,06 en concepto de intereses tasa mix, por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 247/17 del Ministerio de Seguridad.

**Decreto N° 4856 -20-XII-18- Art. 1°.-** Asígnase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2019, los adicionales para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes y los porcentajes que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
GARRO, Miguel Ángel	40%	9005
SEQUEIRA, Soraya Marcela	15%	68856
ROJAS, Marcela Alejandra Gladys	15%	58533

**Decreto N° 4857 -20-XII-18- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2018, a la agente Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Dora Esther DÍAZ - D.N.I. N° 12.194.887 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2º.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 26.328,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual año 2017, postergados por Resolución N° 164/18-MDS-, y 17 días de licencia para descanso anual -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 4858 -20-XII-18- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 – Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor -, María Daniela ISMAEL - D.N.I. N° 32.578.142 -Clase 1986 - Afiliado N° 91934, en los períodos comprendidos entre el 2 de enero al 9 de febrero de 2018, 10 al 24 de julio de 2018 y del 22 de agosto al 5 de septiembre de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 6.400,14, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 1 0- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

**Decreto N° 4859 -20-XII-18- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 - Rama Técnica- Ley N° 1279, Mariana Elisabet URQUIZA - D.N.I. N° 28.544.571 - Clase 1981 - Afiliado N° 84698 - Legajo N° 119510, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno".

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 25 de septiembre de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

**Decreto N° 4860 -20-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María de los Ángeles VALLEJOS CALDERON -D.N.I. N° 29.167.203 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4861 -20-XII-18- Art. 1º.-** Transfiérase a la Comisión de Fomento de Quetrequén -186- 7, CUIT N° 30-99919368-0, la suma de \$120.000,00 con destino al beneficio

de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Claudia Jéscica SANDOBAL, CUIL N° 27-39053215-1, para el proyecto de "Fotocopiadora y Anexos", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

**Decreto N° 4862 -20-XII-18- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 150.000,00, a favor del "Hogar de Ancianos Don Bosco Asociación Civil", Personería Jurídica N° 1.681, con sede en la ciudad de General Pico, a efectos de solventar gastos de funcionamiento.

**Decreto N° 4863 -20-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase al Director del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno la suscripción con la firma PAMPACLEAN S.A. (C.U.I.T. N° 30-71253476-8) en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza para los Centros Sanitarios, Área Programática y Hospital Gobernador Centeno dependientes del Ministerio de Salud, adjudicado mediante Decreto N° 1459/18 en la Licitación Pública N° 14/18.

**Decreto N° 4864 -20-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Héctor Gregorio MORA -D.N.I. N° 18.775.160 -Clase 1967-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4865 -20-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Gisela Noemí MORALES -D.N.I. N° 36.221.015 - Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4866 -20-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Yamila Paola PUJOL -D.N.I. N° 24.595.712 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4867 -21-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 70/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la contratación del servicio de traslado en ómnibus desde la ciudad de General Pico de pacientes -y sus acompañantes- derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma NUEVA

CHEVALLIER S.A., C.U.I.T. N° 30-70721568-9, en la suma de \$ 1.500,00 cada pasaje. (S/Expte. N° 4783/18)

**Decreto N° 4868 -21-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 757/18 del Ministerio de Educación.

**Art. 2º.-** Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Claudio Roberto SILVA, D.N.I. N° 21.702.569, Legajo N° 14311.

**Decreto N° 4869 -21-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Resolución N° 1061/18 de ese Organismo.

**Art. 2º.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto al cargo Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643 a la agente Juliana STOK CAPELLA, D.N.I. N° 20.421.672, Afiliado N° 82973 Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643.

**Decreto N° 4870 -21-XII-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Laura ZANOLI, DNI N° 22.597.030, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 76, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4871 -21-XII-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente. María Teresa STEBNER, DNI N° 16.376.874, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 60, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4872 -21-XII-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Elizabet ALBA, DNI N° 22.701.052, Clase 1972, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 92 -Jornada Completa- y Maestra de Ciclo -turno vespertino- de la Escuela de Adultos N° 5, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4873 -21-XII-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2018, a la docente Marisa Inés TRIVERO, DNI N° 16.092.859, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Especialidad Departamento Aplicación: Práctica -turno tarde-, de la Escuela N° 257, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4874 -21-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 50/55 del Expediente N° 12730/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 309/18, para la adquisición de una silla de ruedas y bipedestación motorizada destinada a cubrir las necesidades

del paciente Afiliado N° 40-5-8211953-0 al Programa Incluir Salud.

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 4875 -21-XII-18- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, al agente Categoría 11 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Claudio Daniel RÍOS, D.N.I. N° 27.491.615, Clase 1979, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Decreto N° 4876 -21-XII-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Elena COLLA, DNI N° 17.715.320, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4877 -21-XII-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Flavia Vanessa SIGNORELLI, DNI N° 21.701.670, Clase 1971, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 1 y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 74, ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4878 -21-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 52/100 del Expediente N° 13709/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 118/18, para la contratación del servicio de traslado de alumnos de diversos Barrios de Santa Rosa hacia distintos establecimientos educativos de esta ciudad.

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 4879 -21-XII-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Edith María MINOIA, DNI N° 20.386.126, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 30, de la localidad de Embajador Martini, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4883 -21-XII-18- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 240.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de actividades deportivas en la localidad.

**Decreto N° 4884 -21-XII-18- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Centro de Sistematización de Datos -CE.SI.DA.- del Ministerio de Hacienda

y Finanzas, a la agente Categoría 12 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Luján ESPÓSITO ÁLVAREZ -DNI N° 29.377.761-Clase 1982-, perteneciente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

**Decreto N° 4892 -21-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 70/77 del Expediente N° 4692/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 61/18, para la adquisición de equipos de diagnósticos por imagen, para distintos Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud.

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 4893 -21-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 122/17 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma SEGURIDAD INTELIGENTE S.A., la contratación del servicio de vigilancia y control de las instalaciones de Casa de La Pampa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Decreto N° 4894 -21-XII-18- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Centro de Sistematización de Datos -CE.SI.DA- del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al agente Categoría 9 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Franco Maximiliano IZAGUIRRE -DNI N° 24.369.170 -Clase 1975-, perteneciente a la Dirección de Minería del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 4895 -21-XII-18- Art. 1º.-** Autorizase al Ministerio de Gobierno y Justicia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, 1 Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa y la alumna de la carrera de Ingeniería en Sistemas, Luciana Belén PIÑERO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 35.353.948 de dicha Casa de Estudios, de conformidad con el Acuerdo Individual, que como Anexo forma parte del presente.

**Art. 2º.-** El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.

**Decreto N° 4896 -21-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 42/90 del Expediente N° 15396/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 110/18, para la adquisición de insumos y reactivos correspondientes a los rubros 4, 5, 10 y 11 del Catálogo de Bioquímica, destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud.

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 4897 -21-XII-18- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Escuela N° 240 "Presidente Perón" de la ciudad de Santa Rosa

dependiente del Ministerio de Educación, al agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Edgar Oscar CABALLERO -D.N.I. N° 18.348.872 -Clase 1967, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 4898 -21-XII-18- Art. 1º.-** Sustitúyase el artículo 2º del Decreto N° 5238/2016 por el siguiente:

"Artículo 2º.- A efectos de recuperar el beneficio de la alícuota cero (0) del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, los contribuyentes deberán regularizar la totalidad del gravamen no alcanzado por la reducción, más las accesorias que correspondan, y cumplir íntegramente con el resto de los requisitos exigidos por las normativas, en los plazos que a continuación se detallan:

a) Contribuyentes intimados por la Dirección General de Rentas en base a sus Declaraciones Juradas, hasta los quince (15) días hábiles de notificados;

b) Contribuyentes a los cuales se les ha iniciado un procedimiento de determinación de oficio, según lo establece el artículo 40 del Código Fiscal (t.o. 2018), hasta el plazo fijado por el artículo 92 del referido Código.

En todos los casos, los sujetos estarán obligados a comunicar fehacientemente a la Dirección General de Rentas - División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -, tal proceder.

Los pagos que se hubieren efectuado con anterioridad se considerarán firmes.

El mismo criterio se aplicará al impuesto regularizado mediante planes de facilidades de pagos."

**Art. 2º.-** Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2019 las disposiciones contenidas por el Decreto N° 5238/2016, con la modificación introducida por el presente.

**Decreto N° 4899 -21-XII-18- Art. 1º.-** Establézcase a partir del 1 de Enero de 2019 y por un plazo de 120 días, la tasa de interés de los préstamos personales que otorga el Instituto de Seguridad Social, en virtud del inciso a) del artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000) según modificación introducida por Leyes N° 2091 y 2237, como se indica seguidamente: Tasa: será variable. Se fijará en forma mensual para el mes que se liquida cada cuota y en base a la tasa pizarra plazo fijo a 30 días en pesos del Banco de; La Pampa SEM Casa Central, vigente al primer día hábil del mes al que corresponda la mencionada cuota, con un adicional del 1 % como límite máximo a la tasa referida precedentemente.

**Decreto N° 4900 -21-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 956 confeccionada para la obra: "Reparación Escuela N° 33 – Jacinto Arauz – La Pampa"- Expediente N° 10398/15, dejando constancia de que la Contratista renuncia a cualquier reclamo de mayores costos y gastos improductivos por el tiempo de paralización de obra, encuadrando legalmente el procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1210/17- LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/16 - para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 33 - JACINTO ARAUZ - LA PAMPA" suscripto con la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS representada por su Titular señor José

Luis GUERRERO, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un importe de \$ 141.315,02, resultante de una demasía \$ 707.255,63, y una deducción por un importe de \$ 565.940,61, lo que implica un 0,866% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de NOVIEMBRE de 2016, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4901 -21-XII-18- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a los agentes Yanina Paola OLGUÍN, Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 -D.N.I. N° 33.169.331- Clase 1987, María Jimena MENDOZA, Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 -D.N.I. N° 33.039.218- Clase 1987, Pamela Lorena ORELLANO, Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 -D.N.I. N° 26.551.694- Clase 1978, Adriana Noemí FIGUEROA, Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643 -D.N.I. N° 16.316.716- Clase 1963, Sonia Isabel BYRNE, Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 -D.N.I. N° 23.468.595- Clase 1974, Marta Cristina LÁZARO, Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 -D.N.I. N° 11.325.724- Clase 1954, Nilda Ester FERNÁNDEZ, Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 -D.N.I. N° 22.039.116- Clase 1970, dependientes de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 4908 -21-XII-18- Art. 1º.-** Sustituir el Artículo 30 del Decreto Acuerdo 470/73, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 30.- Los pliegos de bases y condiciones particulares indicarán la moneda de cotización de las ofertas a recibirse, la cual, en principio, será la moneda nacional. En aquellos casos en los cuales se fije que la cotización deba ser efectuada en moneda extranjera, deberá fundarse tal requerimiento en las actuaciones administrativas, constando en el trámite correspondiente el autorizado previo del Titular del Poder Ejecutivo Provincial".

**Art. 2º.-** El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

**Decreto N° 4909 -21-XII-18- Art. 1º.-** Créase en la órbita del Ministerio de Salud, con colaboración de los Ministerios de Educación y Desarrollo Social, el Programa de Asistencia e Inclusión, Social de Jóvenes y Adolescentes con consumos problemáticos de sustancias, a implementarse según lo indicado en los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente. (S/Expte. N° 8649)

**Decreto N° 4912 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 951/18 del Ministerio de Desarrollo Social.

**Art. 2º.-** Promover a partir de la fecha del presente Decreto a los 2 cargos Categoría 3 Rama Administrativa -Ley N° 643- al agente Horacio Jorge LABEGORRA DNI N° 17.585.621, Legajo N° 39606, Afiliado N° 40789 Categoría 9 (Rama Administrativa) Ley N° 643, y la agente Fabiana Mercedes TORRES DNI N° 20.754.330, Legajo N° 66091 Afiliado N° 68362 Categoría 12 (Rama Administrativa) Ley N° 643, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 4913 -26-XII-18- Art. 1º.-** Páguese a la agente Luz Marina JUÁREZ -D.N.I. N° 28.960.257- la suma de \$ 9.781,00, en concepto de 13 días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 31 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 35 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 4914 -26-XII-18- Art. 1º.-** Páguese a la agente Daniela Celeste ABALO -D.N.I. N° 32.917.816- la suma de \$ 9.854,00, en concepto de 13 días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 30 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 34 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 4915 -26-XII-18- Art. 1º.-** Páguese a la agente Antonella PORCEL -D.N.I. N° 30.781.607- la suma de \$ 5.410,00, en concepto de 13 días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 29 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 33 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 4916 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 890/18 del Ministerio de Desarrollo Social.

**Art. 2º.-** Promover a partir de la fecha del presente Decreto a los 2 cargos Categoría 1 Rama Administrativa -Ley N° 643- a la agente Fernanda Lía GONZÁLEZ DNI N° 26.228.699, Legajo N° 66879, Afiliado N° 68633 Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, y al agente Néstor Jesús RAMOS DNI N° 23.186.746, Legajo N° 62199 Afiliado N° 59586 Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 4917 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Juan Cruz PAGELLA -D.N.I. N° 36.202.010 -Clase 1991-, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4918 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Miguel DÍAZ FIGUEROA -D.N.I. N° 95.157.956 -Clase 1977, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279 y sus excepciones, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4919 -26-XII-18- Art. 1º.-** Sustitúyase el

artículo 3° del Decreto N° 987/2018 por el siguiente:

“Artículo 3°.- La pérdida del beneficio a que se refiere el artículo 1° del presente se producirá por el incumplimiento de las obligaciones formales y/o sustanciales a su vencimiento, así como de alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior, debiendo el contribuyente liquidar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicando la alícuota e importes mínimos que correspondan de acuerdo a la Ley Impositiva a partir del primer anticipo a vencer con posterioridad a la fecha de producida la infracción.

A efectos de recuperar el beneficio los contribuyentes deberán regularizar la totalidad del gravamen no alcanzado por la reducción, más las accesorias que correspondan, y cumplir íntegramente con el resto de los requisitos exigidos por las normativas, en los plazos que a continuación se detallan:

- a) Contribuyentes intimados por la Dirección General de Rentas en base a sus Declaraciones Juradas, hasta los quince (15) días hábiles de notificados;
- b) Contribuyentes a los cuales se les ha iniciado un procedimiento de determinación de oficio, según lo establece el artículo 40 del Código Fiscal (t.o. 2018), hasta el plazo fijado por el artículo 92 del referido Código.

En todos los casos, los sujetos estarán obligados a comunicar fehacientemente a la Dirección General de Rentas - División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -, tal proceder.

Los pagos que se hubieren efectuado con anterioridad se considerarán firmes.

El mismo criterio se aplicará al impuesto regularizado mediante planes de facilidades de pagos.”

**Art. 2°.-** Prorrogase hasta el 31 de Diciembre de 2019 la vigencia del Decreto N° 987/2018 con la modificación introducida por el presente.

**Decreto N° 4920 -26-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase a la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1-, CUIT N° 30-67154920-8, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 596.026,18 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

**Decreto N° 4921 -26-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Sergio Atilio FERRETTI -D.N.I. N° 20.561.347 -Clase 1969-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4922 -26-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Walter Emanuel DESCH -D.N.I. N° 31.663.035 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4927 -26-XII-18- Art. 1°.-** Sustitúyase del Anexo del Decreto N° 5313/16 al beneficiario Mauro Ezequiel

GARCÍA - Ficha 85566- del Proyecto “Herrería” por el monto de \$30.000,00, por el beneficiario Mariano SOMBRA -Ficha 95763- para el Proyecto Microcervecera “Ranquelina” por idéntico monto conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 4930 -26-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Subsecretaría de Turismo -Reserva Provincial Parque Luro- dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, a la agente Categoría 8 -Rama Operador de Programación-Convenio Radio y T.V.-, Andrea Laura Cecilia ABASCAL -D.N.I. N° 17.999.048-Clase 1966-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.

**Decreto N° 4931 -26-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Club Estudiantes”, Personería Jurídica N° 85, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$80.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Decreto N° 4932 -26-XII-18- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, al J.I.N. N° 30 de la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, al agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Sergio Daniel KINDER -D.N.I. N° 23.186.262 -Clase 1973, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 4933 -26-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 958/18 del Ministerio de Desarrollo Social.

**Art. 2°.-** Promover a partir de la fecha del presente Decreto a UN (1) cargo Categoría 1 Rama Administrativa -Ley N° 643- al agente Pablo Nicolás MONGE DNI N° 33.657.363, Legajo N° 70650, Afiliado N° 71403 Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 4934 -26-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Deportiva, Social y Cultural Miguel Fernández”, Personería Jurídica N° 1888, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma \$110.000,00 destinado a solventar gastos que se originaron por el funcionamiento para el desarrollo de las “Escuelas de Fortalecimiento Deportivo” (E.Fo.De.) correspondiente a la disciplina de ciclismo, conforme al Convenio obrante a fojas 23/25.

**Decreto N° 4935 -26-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 77/82 del Expediente N° 9310/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 277/18, para la adquisición de productos médicos descartables, destinados a cubrir las necesidades del paciente Historia Clínica N° 228.643.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 4937 -26-XII-18- Art. 1º.-** Otórgase a la firma ZOXI S.A, CUIT N° 30-69787670-3 la ampliación de hasta la suma de \$ 10.000.000,00, del crédito otorgado por Decreto N° 3519/17, de fecha 12 de octubre de 2017, en el marco del artículo 6° inciso A), Subinciso 1), 9°, 10 y 13 de la Ley N° 2870 y artículos 3°, 8°, 12 y 13 del Anexo del Decreto N° 266/16 y Punto I del Anexo I de la Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción.

**Art. 2º.-** El préstamo será integrado en función del grado de avance de la ejecución del proyecto, consolidándose las sucesivas integraciones en un solo préstamo a la fecha de puesta en marcha del proyecto, Las entregas parciales devengarán un interés variable y surgirá de bonificar hasta el 65% de la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el Banco Central de la República Argentina, con un máximo de 12 puntos porcentuales, siempre que la tasa resultante no sea inferior al 6%, a tales efectos se aplicara la tasa correspondiente al día 15 o día hábil siguiente, del mes inmediato anterior al vencimiento de cada cuota, aplicándose una tasa de recargo similar en caso de incumplimiento. Los intereses devengados indefectiblemente deberán ser pagados dentro del plazo de gracia, que se fija para la amortización del crédito (artículo 10 de la Ley N° 2870 y artículos 8º, 9º, 10 y 11 del Anexo Decreto N° 266/16).

**Decreto N° 4938 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Elisabet URQUIZA -D.N.I. N° 28.237.753 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4939 -26-XII-18-Art. 1º.-** Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 237/18. para la adquisición de provisión, instalación, configuración, implementación y puesta en producción de un 1 sistema redundante ininterrumpido de energía para el funcionamiento de la infraestructura del Centro de Sistematización de Datos, por aplicación del artículo 60° del Decreto - Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

**Art. 2º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicio de Garantía y Mantenimiento) agregado a fojas 454/475 del Expediente N° 4044/18 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 335/18, para la provisión de bienes y servicios para un sistema redundante ininterrumpido de energía para el funcionamiento de la infraestructura del Centro de Sistematización de Datos.

**Art. 3º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 4940 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 132/18 del Ministerio de Gobierno y Justicia para

cubrir 2 cargos vacantes Categoría 4 y 2 cargos vacantes Categoría 5, de la Rama Administrativa - Ley N° 643, en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

**Art. 2º.-** Promuévese, a partir de la fecha del presente Decreto, a las agentes y en la Categoría de la Rama Administrativa que se indica:

Nombres y Apellido	Categoría	
	Anterior	Promoción
Susana Mabel VISILIO (D.N.I. N° 16.136.041)	7	4
María de los Ángeles RIVAS BERTOLINI (D.N.I. N° 21.955.370)	8	4
Florencia PONSONE (D.N.I. N° 33.998.139)	7	5
Natalia Yanina FRANK (D.N.I. N° 31.482.181)	7	5

**Decreto N° 4941 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el Modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Ministerio de Salud a la suscripción con la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, en el marco de la ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato del Servicio de limpieza del Centro de Salud Reconversión de la ciudad de Santa Rosa dependiente del Ministerio de Salud aprobado mediante Decreto N° 862/17.

**Decreto N° 4944 -26-XII-18- Art. 1º.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de agosto de 2018, al agente (Designado en la Ley N° 2343) Raúl MACHADO -D.N.I. N° 10.381.623 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social.

**Art. 2º.-** Páguese a la ciudadana Elba Leonor MÁRMOL - D.N.I. N° 16.869.687 -Clase 1964- y a las ciudadanas Sandra Marcela MACHADO -D.N.I. N° 22.939.803 -Clase 1972-, Perla Dalila MACHADO -D.N.I. N° 26.805.370 -Clase 1978- y Lilian Elisabet MACHADO -D.N.I. N° 33.930.353 -Clase 1989-, derechohabientes del ex- agente Raúl MACHADO la suma de \$ 15.581,16, en concepto de haberes adeudados, como también, 15 días de la licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2018 y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación practicada a fojas 29 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 4945 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma \$ 4.319.741,00, a valores del mes de agosto de 2018, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, para la ejecución de la obra: RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - ZONA NORTE - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, encuadrando el procedimiento en la Ley N° 2915, modificada por Ley N° 3034 y en el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 38 General de Obras públicas. (S/Expte. N° 12024/18)

**Decreto N° 4946 -26-XII-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2018, a la docente Griselda Ester BERTOLINI, DNI N° 14.700.372, Clase 1962, a los cargos titulares

de Profesora: Derecho: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo": Derecho: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; Economía I: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; Derecho Económico: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto"; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz" : Historia: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico; Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4947 -26-XII-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Marta Irene MUCH, DNI N° 20.723.956, Clase 1969, a los cargos titulares de Profesora: Derecho: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana-; 4 horas cátedra 4° I -turno tarde-; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "9 de Julio"; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Derecho: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° III; 3 horas cátedra 3° IV -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 4948 -26-XII-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de \$85.344,56, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Decreto N° 4949 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Julio Daniel GONZÁLEZ SAVIOLI -D.N.I. N° 11.866.341 -Clase 1956-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de

diciembre de 2018.

**Decreto N° 4950 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Lucrecia Romina BECERRA -D.N.I. N° 33.526.642 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4951 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/20 del Expediente N° 13974/18 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 314/18, para la contratación de servicios de limpieza en las oficinas ubicadas en las calles: Villegas N° 194, Olascoaga N° 540, Escalante s/n y Laboratorio de Aguas ubicado en la calle Hilario Lagos N° 333, todas de la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 4952 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Sergio Javier CABRAL -D.N.I. N° 35.240.172 -Clase 1990- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4953 -26-XII-18- Art. 1º.-** Declárase desierta la Licitación Privada N° 234/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

**Art. 2º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 141/146 del Expediente N° 12803/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 117/18, para la adquisición de una silla de ruedas motorizada destinada a cubrir las necesidades del paciente Afiliado N° 40-5-8126481-0 al Programa Incluir Salud.

**Art. 3º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 4954 -26-XII-18- Art. 1º.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a la señorita Sabrina Joana Eugenia RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 34.633.397 -Clase 1990-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN



SECUNDARIA-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

**Decreto N° 4955 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Analía Etel MANZANO -D.N.I. N° 29.509.082 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4956 -26-XII-18- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Patricia Andrea GIMÉNEZ, DNI N° 22.936.568, Clase 1973, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 4957 -26-XII-18- Art. 1º.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente designada en la Ley N° 2343, María Carmen FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 13.803.741- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

**Art. 2º.-** Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la de la antigüedad y situación de revista, el día 15 de agosto de 2018, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

**Decreto N° 4958 -26-XII-18- Art. 1º.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 14, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, María Rosa ACOSTA -D.N.I. N° 13.225.698- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2º.-** Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 10 de abril de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 4960 -26-XII-18- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de General Pico 153-7, CUIT N° 30-99906214-4, la suma de \$350.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Agustín TELLO, CUIT N° 20-40611420-2, para el proyecto productivo de "Lavandería - General Pico Clean", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica

**Decreto N° 4961 -26-XII-18- Art. 1º.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a la señora

Norma Edith GARCÍA LUCERO -D.N.I. N° 28.660.249 -Clase 1981-, en la Jurisdicción "X" -MINISTERIO DE SALUD -Unidad de Organización 10 -SUBSECRETARIA DE SALUD-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

**Decreto N° 4962 -26-XII-18- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Centro de Sistematización de Datos - CE.SI.DA. - del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Patricia Andrea CUFRE -DNI N° 21.429.183-Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo.

**Decreto N° 4963 -26-XII-18- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Pico Foot Ball Club", Personería Jurídica N° 46, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$240.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Decreto N° 4964 -26-XII-18- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de \$56.107,93, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Gimnasio y Salud" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Decreto N° 4965 -26-XII-18- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo la suma de \$40.887,49 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Vivero Comunal", en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Decreto N° 4966 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 17/28 del Expediente N° 12742/18 y consecuentemente autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 326/18, para tramitar la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento para el Centro de Rehabilitación, Planta de Oxígeno y Depósito de Residuos Patológicos, ubicados en el Establecimiento Asistencial "Padre Ángel Buodo" de la ciudad de General Acha, dependiente del Ministerio de Salud.

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

**Decreto N° 4967 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Wanda Larisa ZALABARDO -D.N.I. N° 34.273.557 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario. Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4968 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Julián PACHADO -D.N.I. N° 39.424.950 -Clase 1996-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4969 -26-XII-18- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2018, a la agente Categoría 14, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N° 1279, Rosana Marcela ANELIGER -D.N.I. N° 23.636.815 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2º.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.337,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual año 2017, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

**Decreto N° 4970 -26-XII-18- Art. 1º.-** Otórgase un Subsidio a favor del CONSORCIO INDUSTRIAS LÁCTEAS PAMPEANAS (CINLAP), CUIT N° 30-71208873-3, con sede en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 300.000,00, destinado para el Plan de Mejora Competitiva e incorporar maquinaria para efectuar dicho plan, en la localidad de Alpacchiri y cubrir los gastos correspondientes.

**Decreto N° 4971 -26-XII-18- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, al agente Categoría 13 - Rama Administrativa - Ley N° 643, José Rodolfo GACCIO, D.N.I. N° 26.664.733, Clase 1978, perteneciente al Instituto de Promoción Productiva dependiente del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 4972 -26-XII-18- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Isabel - 053-9 -, CUIT N° 30-99919375-3, por la suma de \$ 300.000,00, el que será destinado a pequeños productores de la zona cuyos predios se encuentran en Emergencia Agropecuaria Provincial de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 828/18.

**Decreto N° 4973 -26-XII-18- Art. 1º.-** Sustitúyase el artículo 5° del Decreto N° 5278/2016 por el siguiente:

“Artículo 5°.- La pérdida del beneficio a que se refiere el artículo 1° del presente se producirá por el incumplimiento de las obligaciones formales y/o sustanciales a su vencimiento, así como de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 2°, debiendo el contribuyente liquidar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicando la alícuota e importes mínimos que correspondan de acuerdo a la Ley Impositiva y sin realizar la deducción establecida por el presente a partir del primer anticipo a vencer con posterioridad a la fecha de producida la infracción; salvo que el contribuyente regularice dichas deudas emergentes, más las accesorias que correspondan, y cumplir íntegramente con el resto de los requisitos exigidos por las

normativas, en los plazos que a continuación se detallan:

a) Contribuyentes intimados por la Dirección General de Rentas en base a sus Declaraciones Juradas, hasta los quince (15) días hábiles de notificados:

b) Contribuyentes a los cuales se les ha iniciado un procedimiento de determinación de oficio, según lo establece el artículo 40 del Código Fiscal (t.o.2018), hasta el plazo fijado por el artículo 92 del referido Código.

En todos los casos, los sujetos estarán obligados a comunicar fehacientemente a la Dirección General de Rentas - División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -, tal proceder.

Los pagos que se hubieren efectuado con anterioridad se considerarán firmes.

El mismo criterio se aplicará al impuesto regularizado mediante planes de facilidades de pagos.”

**Art. 2º.-** Prorrogase hasta el 31 de Diciembre de 2019 las disposiciones contenidas por el Decreto N° 5278/2016, con la modificación introducida por el presente.

**Decreto N° 4974 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Bárbara Lis BONET -D.N.I. N° 33.941.087 -Clase 1988- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4975 -26-XII-18- Art. 1º.-** Transfírase a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 60.050,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

**Decreto N° 4976 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Jorgelina SÁNCHEZ -D.N.I. N° 36.314.014 -Clase 1992-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4977 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Josefina KENNY CAZANAVE N° 28.518.506 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4978 -26-XII-18- Art. 1º.-** Adscribir a partir

del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Escuela N° 263 "Emiliano Timoteo Álvarez" de la ciudad de General Pico dependiente del Ministerio de Educación, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Anahí Irupé BALDUZZI - D.N.I. N° 27.697.773 -Clase 1980, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4979 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Camila Aine GARCÍA BARBOSA -D.N.I. N° 95.215.349 -Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279 y sus excepciones, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4980 -26-XII-18- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Marcos Federico TEJEDA -D.N.I. N° 29.626.404 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Decreto N° 4981 -26-XII-18- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi - 196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$360.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Lucas BAUDINO, CUIL N° 20-39386569-6, para el proyecto productivo de "servicio de audio, iluminación y ambientación para eventos", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

**Decreto N° 4982 -26-XII-18- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, CUIT N° 30-99919740-6 la suma de \$500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señorita Daniela Lis RAMBALDI, CUIT N° 27-33454621-2, para el proyecto productivo de "Papelería Comercial - Impresiones - Textos - Artística y otros - Compra de Fotocopiadora e Impresora", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

**Decreto N° 4983 -26-XII-18- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Calefú -181-8, CUIT N° 30-99914493-0 la suma de \$250.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora María Rosa CARBALLO, CUIT N° 27-16404980-4, para el proyecto productivo de "Compra de Herramientas y Repuestos para

realizar trabajos de oleohidráulica", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

**Decreto N° 4984 -26-XII-18- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Macachín -012-5, CUIT N° 30-99906139-3 la suma de \$500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Aymara Lis ARELLANO, CUIL N° 27-34707957-5, para el proyecto productivo de "Farmacia", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

**Decreto N° 4985 -26-XII-18- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, CUIT N° 30-99906115-6 la suma de \$170.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Yamila Lucrecia GERBAUDO, CUIL N° 27-36202279-2, para el proyecto productivo de "Producción de Flores de Corte", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

**Decreto N° 4986 -26-XII-18- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Telén la suma de \$ 60.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de las Escuelas Deportivas en la localidad.

**Decreto N° 4987 -26-XII-18- Art. 1º.-** Confírmase a partir del día 28 de julio de 2017 en el grado de Agente de Policía a la ciudadana Marisa Susana NUÑEZ, D.N.I. N° 33.044.318, Clase 1987, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 4988 -26-XII-18- Art. 1º.-** Transfiérase la suma de \$3.085.230.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Plan PRO-VIDA Programa "Colonia de Vacaciones de Verano".

## ANEXO

PLAN PRO-VIDA VERANO 2.019		
Código	LOCALIDADES	TOTAL
112/3	ABRAMO	\$60.457,00
191/7	ADOLFO VAN PRAET	\$57.432,00
151/1	AGUSTONI	\$58.589,00
071/1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$61.233,00
192/5	ALTA ITALIA	\$77.595,00
211/3	ARATA	\$71.348,00
221/2	ATALIVA ROCA	\$69.447,00
061/2	BERNARDO LARROUDE	\$80.967,00
111/5	BERNASCONI	\$79.232,00
121/4	CARRO QUEMADO	\$60.572,00
063/8	CEBALLOS	\$59.399,00
223/8	CHACHARRAMENDI	\$58.919,00
222/0	COLONIA SANTA MARIA	\$58.027,00

105/7	COLONIA SANTA TERESA	\$62.522,00
081/0	CONHELO	\$63.481,00
064/6	CORONEL HILARIO LAGOS	\$64.952,00
131/3	CUCHILLO CO	\$56.441,00
011/7	DOBLAS	\$81.446,00
194/1	EMBAJADOR MARTINI	\$76.819,00
195/8	FALUCHO	\$56.672,00
102/4	GENERAL MANUEL CAMPOS	\$69.877,00
091/9	GOBERNADOR DUVAL	\$61.035,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$133.209,00
072/9	LA HUMADA	\$124.450,00
183/4	LA MARUJA	\$75.331,00
143/8	LIMAY MAHUIDA	\$56.209,00
123/0	LOVENTUEL	\$54.821,00
124/8	LUAN TORO	\$65.481,00
193/3	MAISONNAVE	\$57.564,00
083/6	MAURICIO MAYER	\$59.861,00
212/1	METILEO	\$61.795,00
172/7	MIGUEL CANÉ	\$66.786,00
084/4	MONTE NIEVAS	\$61.349,00
104/0	PERU	\$53.713,00
185/9	PICHI HUINCA	\$57.365,00
162/8	PUELÉN	\$65.746,00
225/3	QUEHUÉ	\$62.175,00
186/7	QUETREQUEN	\$59.118,00
174/3	RELMO	\$54.953,00
015/8	ROLÓN	\$65.282,00
085/1	RUCANELO	\$57.365,00
053/9	SANTA ISABEL	\$101.345,00
062/0	SARAH	\$56.374,00
154/5	SPELUZZI	\$59.912,00
066/1	VERTIZ	\$65.365,00
176/8	VILLA MIRASOL	\$63.199,00
	<b>Total</b>	<b>\$3.085.230,00</b>

**Decreto N° 4989 -26-XII-18- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Trenel -213-9, CUIT N° 30-99919719-8 la suma de \$190.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Silvia Amable GAUNA, CUIL N° 27-17910072-5, para el proyecto productivo de "Venta de Indumentaria y Calzado Deportivo", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

**Decreto N° 4990 -26-XII-18- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de Calefú - 181-8, CUIT N° 30-99914493-0 la suma de \$100.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Randy Adriel LARREA CUIT N° 20-36220692-9, para el proyecto productivo de "Cría y Comercialización de Pollos Parrilleros", en el marco del

régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

**Decreto N° 4991 -26-XII-18- Art. 1º.-** Transfiérase a la Municipalidad de La Maruja - 183 - 4, CUIT N° 30-99919627-2, la suma de \$200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Rosa Beatriz ZAPATA, CUIL N° 27-22119870-6, para el proyecto productivo de "Pastelería", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 4880 -21-XII-18- Art. 1º.-** Prorrógase la designación de la Doctora María Micaela SUCURRO, D.N.I. N° 32.862.829, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 4881 -21-XII-18- Art. 1º.-** Designase al Doctor Francisco Agustín TRUCCO, D.N.I. N° 32.863.891 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 4882 -21-XII-18- Art. 1º.-** Prorrógase la designación de la Doctora Jesica UGARTEMENDIA, D.N.I. N° 28.244.487, para ocupar como sustituto el cargo Secretario de Primera Instancia del Juzgado Civil. Comercial. Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive, lo que sucede primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 4885 -21-XII-18- Art. 1º.-** Prorrógase la designación del Doctor Lisandro DASSO, D.N.I. N° 27.314.894 para ocupar como sustituto el cargo de Secretario del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de

designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 4886 -21-XII-18- Art. 1º.-** Prorrógase la designación de la Doctora María Cecilia MOLINARI, D.N.I. N° 29.865.479 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 4887 -21-XII-18- Art. 1º.-** Prorrógase la designación de la Doctora Romina Silvana ORTEGA, D.N.I. N° 28.410.441 para ocupar como sustituto el cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 4888 -21-XII-18- Art. 1º.-** Prorrógase la designación del Doctor Emiliano Darío ARRIOLA, D.N.I. N° 34.022.093 para ocupar como sustituto el cargo Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Regional Letrado de 25 de Mayo, de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de 25 de Mayo, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 4889 -21-XII-18- Art. 1º.-** Prorrógase la designación del Doctor Federico Manuel IBAZETTA, D.N.I. N° 31.482.562, para ocupar como sustituto el cargo de Defensor Civil y Penal del Ministerio Público de la Defensa de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 4890 -21-XII-18- Art. 1º.-** Prorrógase la designación de la Doctora Andrea Mónica ÁLVAREZ, D.N.I. N° 26.507.737 para ocupar como sustituto el cargo Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una

nueva designación o hasta el día 5 de febrero de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 4891 -21-XII-18- Art. 1º.-** Designase a la Doctora Mariana Vanesa BAZÁN, D.N.I. N° 29.649.012 para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario en el Ministerio Público Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 4910 -26-XII-18- Art. 1º.-** Prorrógase la designación de la Doctora Carina Mariana GANUZA, D.N.I. N° 23.972.242 para ocupar como sustituto el cargo de Defensor Civil del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 4911 -26-XII-18- Art. 1º.-** Prorrógase la designación de la Doctora Laura CAGLILOLO, D.N.I. N° 22.086.722 para ocupar como sustituto el cargo Juez de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 4923 -26-XII-18- Art. 1º.-** Prorrógase la designación de la Doctora Lorena Alejandra RIVERO, D.N.I. N° 27.441.549 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 4924 -26-XII-18- Art. 1º.-** Prórrogase la designación del Doctor Claudio Alejandro MARTÍNEZ SABIO, D.N.I. N° 27.985.145 como sustituto en el cargo de Defensor

Penal del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 4925 -26-XII-18- Art. 1º.-** Prorrógase la designación del Doctor Alejandro Sebastián MENDIARA, D.N.I. N° 29,868,979, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial (comprendiendo como ámbito de actuación la localidad de Eduardo Castex), hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 4926 -26-XII-18- Art. 1º.-** Prorrógase la designación del Doctor Guillermo Félix KOMAROFKY, D.N.I. N° 25.643.418, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 4928 -26-XII-18- Art. 1º.-** Prorrógase la designación del Doctor Luciano Nahuel REBECCHI, D.N.I. N° 31.942.576, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 4929 -26-XII-18- Art. 1º.-** Prorrógase la designación de la Doctora Daniela Titiana DANIELE, D.N.I. N° 22.763.289 para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario en el Ministerio Público Fiscal en la Primera Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 4936 -26-XII-18- Art. 1º.-** Prorrógase la designación de la Doctora María Belén SCOLES, D.N.I. N° 28.659.531 para ocupar como sustituto el cargo de Defensor Civil del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 21 de marzo de 2019, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2º.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 1249 -18-XII-18- Art. 1º.-** Limitar por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2018, solicitada por los agentes de la Dirección General de Promoción Social descriptos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, las que serán usufructuadas cuando las razones de servicio lo permitan.

### ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI:	FECHA LIMITACIÓN
AGUERO, Ana Graciela	16294647	28/01/2019
BEDACARRATZ, Florencia	28258446	22/02/2019
CAMPO, Claudio Samuel	24276171	15/02/2019
CLERICI, Sandro Abel	24998201	11/01/2019
GONZALEZ, Fernanda Lía	26228699	11/01/2019
LIGALUPPI, Norma Graciela	13956326	25/01/2019
ORTIZ, Silvia Raquel	25835870	11/01/2019
PEREZ BONGIOVANNI, Pablo Martin	27491721	01/03/2019
QUEZADA, Víctor Ricardo	16099732	18/01/2019
RACH, Daniel German	23388464	04/01/2019
RAMOS, Néstor Jesús	23186746	18/01/2019
PAIZ, Cristina Edit	22936111	18/01/2019
FERREYRA, Florencia	36221732	04/01/2019
KLOSTER STORN, Daniela Vanina	28009798	25/01/2019

**Res. N° 1258 -20-XII-18- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Larroude Foot - Ball Club", Personería Jurídica N° 62 con sede en la localidad de Bernardo Larroude, por la suma de \$48.000,00 destinado a solventar gastos que se originaron por el funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo. De.) correspondiente a la disciplina de fútbol, conforme al Convenio obrante a fojas 42/44.

**Res. N° 1263 -21-XII-18- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.

**Res. N° 1264 -21-XII-18- Art. 1º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 24.160,00, correspondiente al segundo pago, destinada a

solventar parcialmente los gastos que demande el proyecto "Comer en familia" en la localidad de General San Martín.

**Res. N° 1266 -21-XII-18- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada por las agentes de la Dirección General de Promoción Social descriptas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, las que serán usufructuadas cuando las razones de servicio lo permitan.

## ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI:	FECHA LICENCIAS	
BUSTOS, Marisa Gabriela	27060210	21/01/2019 17/02/2019	al
DI SANTO, Ana Lucia	22490241	28/01/2019 21/02/2019	al
COPELOTTI BLANCO, Rocío Guadalupe	34632957	18/02/2019 23/02/2019	al

**Res. N° 1267 -21-XII-18- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$ 60.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento del mes de noviembre.

**Res. N° 1268 -21-XII-18- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 521.140,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1º de enero de 2018, ratificado por Decreto N° 40/18.

**Res. N° 1269 -21-XII-18- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 1.499.857,00, destinado al desarrollo de programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2018, ratificado por Decreto N° 42/18.

**Res. N° 1271 -21-XII-18- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio la primer fracción de Licencia Anual correspondiente al año 2018, solicitada por la agente María Cecilia KOLMAN, D.N.I. 23.186.882 Legajo N° 69134, Afiliado N° 70380, solicitada del 21 de enero al 19 de febrero del año 2019.

**Art. 2º.-** La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

**Res. N° 1272 -21-XII-18- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de actividades juveniles que se desarrollan en la ciudad.

**Res. N° 1276 -26-XII-18- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.

**Res. N° 1277 -26-XII-18- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín, la suma de \$10.000,00 para solventar

gastos originados por la organización y desarrollo de actividades juveniles.

**Res. N° 1278 -26-XII-18- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio la primer fracción de Licencia Anual correspondiente al año 2018, solicitada por el agente Carlos Mauricio CASAL, D.N.I. 27.491.689 Legajo N° 69996, Afiliado N° 70445, solicitada del 7 al 30 de enero de año 2019.

**Art. 2º.-** La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

**Disp. N° 57 -22-X-18- Art. 1º.-** Incríbase a la "Asociación Simple Biblioteca León Alado" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 2-24-II-7 (dos, veinticuatro, dos numero romano, siete).

**Art. 2º.-** Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Biblioteca León Alado", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 58 -17-X-18- Art. 1º.-** Incríbase a la "Asociación Simple Cooperadora Policial Catrilo" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 4-41-VII-1 (cuatro, cuarenta y uno, siete numero romano, uno).

**Art. 2º.-** Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Cooperadora Policial Catrilo", con domicilio legal en la localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 931 -10-XII-18- Art. 1º.-** RENOVAR LA AUTORIZACIÓN de la ampliación, a partir del 15/11/18 y por el término de 8 meses, del Servicio de Diagnóstico por Imágenes pertenecientes a la "Fundación Pampeana de Medicina por Imágenes", del Sanatorio Santa Rosa (local N° 31 corresponde a la Recepción, el local N° 30 a una Sala de Rx, el local N° 29 y 35 al Depósito de Equipos, el local N° 28 y 36 a otra Sala de Rx, el local N° 27 y 37 a la Sala del Mamógrafo, el local N° 49 a la Sala de Ecografía, el local N° 35 a la sala de maquinarias y los locales 73 y 74 a la sala de Tomografía, según informe obrante a fs. 574), ubicado en calle Av. Bartolomé Mitre N° 188 de esta ciudad.

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica del citado Servicio continúa a cargo del Dr. Carlos Alberto LORDI (D.N.I. N° 8.367.512 - M.P. N° 321 - M.E. en Diagnóstico por Imagen N° 155).

**Art. 3º.-** El Servicio antes mencionado cuenta con los siguientes equipamientos:

#### Mamógrafo:

- Marca: LORAD - AFFINITY, Modelo: 3-000-5066, Característica: AUG/2002, Serie N°: 21108020039

#### Ecógrafos:

- Marca: GENERAL ELECTIC, Modelo: VOLUSON 730 EXPERT, Fecha:

APR/2003, Serie N°: A07775

- Marca: SIEMENS, Modelo: ACUSON 128XP, Serie N°: 12739

#### Equipos de Radiología:

- Marca: SIEMENS, Modelo: 1P3831042 G5370, Fecha: FEB/2000, Serie N° 501122506

- Marca: CGR, Modelo: ROENTGEN 500DFX

#### Tomógrafo:

- Tomógrafo helicoidal, Marca: ELSCINT, Modelo: SELECT/SP.-

**Art. 4º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física, así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 932 -10-XII-18- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Nadia Guillermina TORRA (D.N.I. N° 32.614.455 - M.P. N° 2844) para atender pacientes en el "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.", ubicada en Avenida B. Mitre N° 188 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 933 -10-XII-18- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Dres. Mariano JAÑEZ (D.N.I. N° 27.474.957 - M.P. N° 2259 - M.E. en Cirugía Plástica y Reparadora N° 12411 y Jorge Carlos JAÑEZ (D.N.I. N° 8.267.660 - M.P. N° 477 - M.E. en Cirugía General N° 216 - M.E. en Cirugía Plástica y Reparadora N° 464), para desempeñarse en el Centro de Cirugía mayor ambulatoria denominado "Centro Quirúrgico Ambulatorio", perteneciente a "Centro Quirúrgico Ambulatorio S.R.L.", ubicado en calle Leguizamón N° 845 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 954 -14-XII-18- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Paola Edit TEVEZ (D.N.I. N° 28.194.350 - M.P. N° 2.066 - M.E. en Medicina General N° 1342), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Médicos de la Sociedad CA.POR.AL: ubicados en calle Garibaldi N° 446 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 955 -14-XII-18- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Producción en Bioimágenes María Andrea SEWALD (D.N.I. N° 39.054.725 - M.P. N° 4.297) para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Diagnóstico Médico "DIAGNOSIS", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 240 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 956 -14-XII-18- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Carina Paola PATURLANNE (D.N.I. N° 31.889.392 - M.P. N° 187), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro Integral de Atención L' ENFANT", ubicado en calle Villegas N° 786 de esta ciudad.

**Disp. N° 957 -14-XII-18- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, una (1) Unidad Móvil para el traslado de pacientes de corta y mediana distancia y de bajo riesgo,

perteneciente a Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., ubicado en Yacimiento El Medanito de esta Provincia, cuyas características se detallan: Marca: Ford; Modelo: F-100 XL DIESEL; Tipo: PICK UP; Dominio: FSM 357; Chasis: 9BFFF25G56B025957; N° de Motor: 30209284.

**Disp. N° 959 -17-XII-18- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Valeria Edith BERNAL (D.N.I. N° 38.039.215 - M.P. N° 448), para realizar prácticas en el Servicio de Laboratorio de la "Clínica Modelo S.A.", ubicada en Avda. San Martín N° 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 960 -17-XII-18- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Dres. Mariano JAÑEZ (D.N.I. N° 27.474.957 - M.P. N° 2259 - M.E. en Cirugía Plástica y Reparadora N° 1241) y Jorge Carlos JAÑEZ (D.N.I. N° 8.267.660 - M.P. N° 477 - M.E. en Cirugía General N° 216 - M.E. en Cirugía Plástica y Reparadora N° 464), para desempeñarse en la "CLÍNICA MODELO S.A.", ubicada en Avenida San Martín N° 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 1253 -16-XI-18- Art. 1º.-** Apruébanse las Funciones y Responsabilidades de los Docentes que ocupan cargos en las Instituciones de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, que como Anexo I forman parte de la Presente Resolución.

**Art. 2º.-** Apruébanse los Lineamientos y Criterios de Organización Institucional en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Provincia de La Pampa, que como Anexo II, forman parte de la presente medida legal.

**Art. 3º.-** Déjase sin efecto, a partir de la presente medida legal, la Resolución N° 1014/13 del entonces Ministerio de Cultura y Educación. (S/Expte. N° 5541/18)

**Res. N° 1389 -14-XII-18- Art. 1º.-** Prorrogar hasta el 28 de diciembre de 2018 la convocatoria a inscripción de docentes interesados en participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición como integrantes del Jurado, de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en la Resolución N° 1292/18 y en el Capítulo III del Anexo I del Decreto N° 1830/18.

**Res. N° 1390 -14-XII-18- Art. 1º.-** Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, al INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" de la ciudad de SANTA ROSA, la creación de un cargo de Asesor Pedagógico de 1º categoría, turno mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

**Art. 2º.-** Déjase establecido que la referida Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución.

**Art. 3º.-** Establécese que el INSTITUTO "DOMINGO SAVIO" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del Ministerio de Cultura y Educación.



**Res. N° 1398 -17-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el “Protocolo para el Tratamiento del Ausentismo Escolar a Nivel Institucional” que será de aplicación a todos los establecimientos escolares pertenecientes a los Niveles y Modalidades de educación obligatoria, de gestión estatal y de gestión privada, que conforman el Sistema Educativo Provincial, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Establécese que las Coordinaciones de Área y los diferentes Equipos de Apoyo a la Inclusión, los Servicios Educativos de Apoyo a la Inclusión, y las Escuelas de Apoyo a la Inclusión serán responsables de monitorear el cumplimiento de las acciones institucionales previstas en la presente Resolución, orientar y asesorar a las instituciones escolares en los casos particulares que se presenten, y en el desarrollo de acciones y procesos de mejora de los índices de asistencia y permanencia de los/as estudiantes, generando la articulación con las instituciones públicas y privadas y otros actores de la comunidad cuando resulte necesario.

**Art. 3°.-** Déjense sin efecto las Resoluciones N° 1068/12 y N° 1145/12 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Res. N° 1399 -17-XII-18- Art. 1°.-** Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía del Sistema Educativo Provincial que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1124 y sus modificatorias y los requisitos establecidos en el Decreto N° 1830/18.

**Art. 2°.-** Las inscripciones se registrarán en forma personal, en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal y en los lugares habilitados para el registro de inscripción, desde el 25 de febrero al 1 de marzo de 2019, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1830/18.

#### ANEXO

NIVEL: Inicial  
MODALIDAD: Común  
CARGO: Director de Núcleo

#### REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 16	Intendente Alvear	1°

#### REGIÓN 3

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 14	Quemú Quemú	1°

#### REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 5	Santa Rosa	1ª
Jardines de Infantes Nucleados N° 28	Santa Rosa	1ª Doble Turno
Jardines de Infantes Nucleados N° 29	Santa Rosa	1ª Doble Turno
Jardines de Infantes Nucleados N° 30	Santa Rosa	1ª Doble Turno
Jardines de Infantes Nucleados N° 31	Santa Rosa	1° Doble Turno

**Res. N° 1400 -17-XII-18- Art. 1°.-** Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía del Sistema Educativo Provincial que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1124 y sus modificatorias y los requisitos establecidos en el Decreto N° 1830/18.

**Art. 2°.-** Las inscripciones se registrarán en forma personal, en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal y en los lugares habilitados para el registro de inscripción, desde el 25 de febrero al 1 de marzo de 2019, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1830/18.

#### ANEXO

NIVEL: Primario  
MODALIDAD: Común  
CARGO: Director

#### REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 22	Parera	1a. Doble Turno
Escuela N° 34	Realicó	1a. Doble Turno

NIVEL: Primario  
MODALIDAD: Jornada Completa  
CARGO: Director

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 52	Hilario Lagos	2da.

#### REGIÓN 2

NIVEL: Primario  
MODALIDAD: Común  
CARGO: Director

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 54	Trenel	1ª Doble Turno
Escuela N° 57	General Pico	1ª Doble Turno
Escuela N° 84	General Pico	1ª. Doble Turno
Escuela N.º 236	Intendente Alvear	2ª.

**REGIÓN 4**

NIVEL: Primario  
**MODALIDAD: Común**  
 CARGO: Director

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 43	Monte Nievas	2ª
Escuela N° 44	Eduardo Castex	1ª Doble Turno

NIVEL: Primario  
**MODALIDAD: Jornada Completa**  
 CARGO: Director

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 192	La Maruja	2ª
Escuela N° 251	Eduardo Castex	2ª

NIVEL: Primario  
**MODALIDAD: Hogar**  
 CARGO: Director

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 79	Conhello	2ª

**REGIÓN 5**

NIVEL: Primario  
**MODALIDAD: Hogar**  
 CARGO: Director

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 129	Algarrobo del Aguila	2ª

**REGIÓN 6**

NIVEL: Primario  
**MODALIDAD: Común**  
 CARGO: Director

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 95	Santa Rosa	1ª Doble Turno
Escuela N° 143	Santa Rosa	1ª Doble Turno
Escuela N° 219	Santa Rosa	1ª Doble Turno
Escuela N° 254	Santa Rosa	2ª.

NIVEL: Primario  
**MODALIDAD: Jornada Completa**  
 CARGO: Director

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 38	Santa Rosa	2ª

**REGIÓN 7**

NIVEL: Primario  
**MODALIDAD: Jornada Completa**  
 CARGO: Director

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 71	Rolón	2ª

**REGIÓN 8**

NIVEL: Primario  
**MODALIDAD: Jornada Completa**  
 CARGO: Director

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 245	General Acha	2ª

**REGIÓN 9**

NIVEL: Primario  
**MODALIDAD: Común**  
 CARGO: Director

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 33	Jacinto Arauz	1ª.Doble Turno
Escuela N° 60	Guatraché	1ª Doble Turno

**REGIÓN 10**

NIVEL: Primario  
**MODALIDAD: Hogar**  
 CARGO: Director

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 98	Gobernador Duval	2ª

**Res. N° 1401 -17-XII-18- Art. 1°.-** Apruébase el Calendario Escolar 2019, de uso en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2°.-** Facúltase a las instituciones educativas a adecuar el calendario escolar a los proyectos pedagógicos y/o productivos que hayan sido aprobados por las instancias correspondientes.

**Res. N° 1402 -17-XII-18- Art. 1°.-** Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía del Sistema Educativo Provincial que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente

Resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1124 y sus modificatorias y los requisitos establecidos en el Decreto N° 1830/18.

**Art. 2°.-** Las inscripciones se registrarán en la sede del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior y en los Centros de Designaciones de las localidades de Colonia 25 de Mayo, General Acha, Santa Isabel, Intendente Alvear y de la ciudad de General Pico, desde el 25 de febrero al 1 de marzo de 2019, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1830/18.

#### ANEXO

NIVEL: Secundario  
MODALIDAD: Común  
CARGO: Director

#### REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Élida Salas"	Rancul	2ª

#### REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Río Atuel"	General Pico	1ª Doble Turno
Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela"	General Pico	1ª Doble Turno
Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"	General Pico	1ª Doble Turno

#### REGIÓN 5

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Leuvucó"	Victorica	2ª Doble Turno
Colegio Secundario	La Humada	3ª

#### REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Zona Norte"	Santa Rosa	1ª Doble Turno

#### SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Disp. N° 171 -14-XII-18- Art. 1°.-** CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en Escuelas de Apoyo a la Inclusión, Centros de Estimulación y Aprendizaje Temprano, Servicios de Aprendizaje Integral y Servicios Educativos de Apoyo a la Inclusión, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°.-** CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en Centros de Apoyo Escolar que se detallan en el Anexo II forma parte integrante de la presente.

**Art. 3°.-** DESTÍANSE las vacantes que como Anexo I y II figuran en la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en los artículos 1° y 2°, según lo

establecido en el artículo 70, inciso d) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 710 -20-VII-18- Art. 1°.-** Otórgase al señor José Luis AMATO, DNI N° 12.070.385, de la localidad de Darragueira, la suma \$150.000,00, en carácter de préstamo para financiar la compra de rollos de avena, maíz, semilla de agropiro y fertilizante, para el inmueble rural que explota en la localidad de Guatrache, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

**Res. N° 711 -20-VII-18- Art. 1°.-** Otórgase al señor Dante Javier BISCAY, DNI N° 17.140.148, de la localidad de Abramo, la suma \$ 150.000,00, en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

**Res. N° 712 -20-VII-18- Art. 1°.-** Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Guillermo FERREYRA, DNI N° 20.589.457, mediante Resolución N° 710/06, de fecha 19 de noviembre de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 50 a 52, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de noviembre de 2018, el importe de \$ 21.368,27.

**Res. N° 713 -20-VII-18- Art. 1°.-** Adjudicase en forma directa - artículo 34, inciso C), subinciso 3, de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930; a la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., CUIT N° 30-70982458-5, la provisión de 5.000 litros de Gasoil Euro Diésel Grado 3, en la suma de \$ 225.750,00.

**Res. N° 715 -21-VII-18- Art. 1°.-** Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa-CUIT N° 33-71496168-9, con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado para solventar parte de los gastos que demande el Proyecto de Investigación "El venado de las pampas (Ozotoceros bezoarticus) en la Provincia de La Pampa.

**Res. N° 716 -21-VII-18- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA (UNILPA) N° 30-64216472-0, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos operativos y administrativos de la Institución.

**Res. N° 717-21-VII-18- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 554/11 de 25 de julio de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00, al señor Feliciano RAUSCH, DNI N° 10.074.972.

**Res. N° 718 -21-VII-18- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Ramón Raúl SCHEFFER, DNI

N° 25.574.442, mediante Resolución N° 402/06, de fecha 31 de julio de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo, obrante a fojas 58/59, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 22 de octubre de 2018, el importe \$ 6.748,93.

**Res. N° 719 -21-VII-18- Art. 1º.-** Otórgase al señor Benito Juan PASINI, DNI N° 7.352.769, de la localidad de Alpachiri, la suma (\$ 150.000,00) en carácter de préstamo para financiar la compra de maíz y rollos en el predio cuya explotación tiene como ubicación catastral la Sección III - Fracción c - Lote 9 - Parcela 2 - Número de Partida: 629.492 y Parcela 42 - Número de Partida: 629.493, en el departamento Guatraché, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

**Res. N° 720 -21-VII-18- Art. 1º.-** Otórgase al señor Aníbal Alberto MIGUEL, DNI N° 12.249.769, de la localidad de Alpachiri, la suma \$ 150.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado en el predio cuya explotación tiene como ubicación catastral la Sección III - Fracción d - Lote 6 - Parcela 8 - Número de Partida: 630.291/9, en el departamento Guatraché, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

**Res. N° 721 -21-VII-18- Art. 1º.-** Otórgase al señor Eusebio Horacio GERHARDT, DNI N° 7.365.876, de la localidad de Alpachiri, la suma \$ 100.000,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de semilla para pastura y fertilizante en el predio cuya explotación tiene como ubicación catastral la Sección III - Fracción c - Lote 9 - Parcela 132 - Número de Partida: 577.456/0, en el departamento Guatraché, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

**Res. N° 722 -21-VII-18- Art. 1º.-** Otórgase a Sucesión de Moroni Héctor Amadeo, CUIT N° 20-07347803-1, de la localidad de Alpachiri, la suma \$ 149.321,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de avena y rollos de alfalfa en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

**Res. N° 723 -21-VII-18- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Mónica Edit FERRERO, DNI N° 14.731.675, por Resolución N° 071/05 de fecha 10 de febrero de 2005, por la suma de \$ 40.000,00, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios y su Ampliación otorgado por Resolución N° 961/11, de fecha 29 de noviembre de 2011, por la suma de \$180.000,00, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

**Res. N° 724 -21-VII-18- Art. 1º.-** Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Rubén LEAL, DNI N° 13.346.696, mediante Resolución N° 286/06, de fecha 21 de junio de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula

NOVENA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 49 a 52, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de diciembre de 2018 asciende a \$ 25.239,73.

**Res. N° 726 -26-VII-18- Art. 1º.-** Apruébese la Rendición de Cuentas documentada, (julio, agosto y septiembre de 2018), presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la Cuota N° 2 del Primer Semestre del Segundo Año, de la Carrera denominada "Tecnatura en Hidrocarburos", prevista en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2982. Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto, el monto de la rendición de la Cuota N° 2 del Primer Semestre del Segundo año, es de \$ 1.176.515,88.

**Res. N° 727 -26-VII-18- Art. 1º.-** Otórgase al señor Emanuel Gustavo NÚÑEZ, DNI N° 29.516.100, de ciudad de Rosario, la suma \$ 134.476,00 en carácter de préstamo para financiar la compra de alimento balanceado en el predio cuya explotación tiene como ubicación catastral la Sección XIII - Fracción d - Lote 9 - Parcela 5 - Número de Partida: 680.004/8, en el departamento Loventué, en el marco de la Ley N° 2595 "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino", su Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución N° 268/18.

**Res. N° 728 -26-VII-18- Art. 1º.-** Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, C.U.I.T. N° 30-71550719-2, con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 429/18, con fecha 24 de agosto de 2018, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a gastos de funcionamiento.

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 729 -26-VII-18- Art. 1º.-** Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET CUIT N° 30-71550719-2 con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 3786/17, con fecha 31 de octubre de 2017, por la suma de \$ 1.000.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos de la obra civil del edificio de la Planta Láctea del CERET.

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 730 -26-VII-18- Art. 1º.-** Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, C.U.I.T. N° 30-71550719-2, con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Decreto N° 1244/17, con fecha 19 de mayo de 2017, por la suma de \$ 6.701.000,00, destinados a la adquisición de equipamiento para la instalación de la Planta Láctea del Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET), compra e instalación de 1 Platinero de Alta Tecnología, compra de 1 Bomba de Osmosis Inversa, gastos de gestión, asesoramiento y capacitaciones que se deberán efectuar a los efectos de la puesta en marcha de la mencionada Planta Láctea y para gastos de gestión, mano de obra y asesoramiento en la instalación del Platinero de Alta Tecnología.

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 731 -26-VII-18- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, C.U.I.T. N° 30-71550719-2, con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Decreto N° 4246/17, con fecha 29 de noviembre de 2017, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.000.000,00) destinado a cubrir gastos en la continuación de la obra civil del edificio de la Planta Láctea del CERET y la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) para el pago de equipamiento de la misma.

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 732 -26-VII-18- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET CUIT N° 30-71550719-2 con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 2232/17, con fecha 25 de julio de 2017, por la suma de \$ 2.700.000,00, el que fue destinado a finalizar el pago del equipamiento para la instalación de la Planta Láctea del CERET, comenzar con la obra civil del edificio y para gastos de funcionamiento de la citada Asociación.

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

#### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

**Disp. N° 2105 -27-XII-18- Art. 1º.-** Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 365 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos, Chacinados "El Caldén del Sur", inscripta bajo el N° DG-CH-003, perteneciente al señor Aníbal Agustín LANTMANN, DNI N° 16.709.516. CUIT N° 20-16709516-0, ubicado en calles Pte. Perón y Juan B. Riolfo de la localidad de Jacinto Arauz, La Pampa.

**Art. 2º.-** En el lapso de 180 días, a partir de la firma del presente Disposición, la planta procesadora de productos cárnicos "El Caldén del Sur, deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

**Art. 3º.-** La procedencia de las medias reses y cortes de carnes deberá ser exclusivamente de frigoríficos habilitados.

#### ANEXO

##### Obra exigida:

- Completar construcción del cielorraso en cocina y en secadores.

#### DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

**Disp. N° 128 -14-II-18- Art. 1º.-** Inscribese a ROSSOTTO Rubén Héctor, DNI N° 7.365.808, en carácter de usufructuario, y a ROSSOTTO Marcos Gabriel, DNI N° 21.704.395, en carácter de nudo propietario del 42,64 % del inmueble con designación catastral Sección VII, Fracción C, Lote 18, Parcela 19, Partida N° 612432, Departamento Rancul, al Libro Tomo II Folio 149º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y

Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 129 -14-II-18- Art. 1º.-** Inscribir a MAGNANI Ana Elisabet, DNI N° 12.631.145, DE LA SERNA Dolores, DNI N° 31.942.209, y DE LA SERNA Tomás, DNI N° 33.044.114, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 1, Parcela 13, Partida N° 718814, Departamento Toay, al Libro Tomo II Folio 150º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por la Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 130 -14-II-18- Art. 1º.-** Inscribese a la Asociación Civil "LA NUEVA ESPERANZA -COLONIA MENONITA-", CUIT N° 30-67167616-1, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción C, Lote 20, Parcela 1, Partida N° 504084, Departamento Guatraché, al Libro Tomo II Folio 151º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 131 -14-II-18- Art. 1º.-** Inscribese a MUÑOZ Félix Domingo, DNI N° 10.744.540, titular de los inmuebles con designación catastral Sección XVIII, Fracción A, Lote 23, Parcela 19 y 21, Departamento Chalileo, al Libro Tomo II Folio 152º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 132 -14-II-18- Art. 1º.-** Inscribese a DON BRUNO S.R.L., CUIT N° 30-71422410-3, en carácter de titular del

inmueble con designación catastral Sección II, Fracción A, Lote 20, Parcela 81, Partida N° 505179, Departamento Capital, al Libro Tomo II Folio 153º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 133 -14-II-18- Art. 1º.-** Inscribise a DON BRUNO S.R.L., CUIT N° 30-71422410-3, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección II, Fracción A, Lote 20, Parcela 85, Partida N° 505193, Departamento Capital, al Libro Tomo II Folio 154º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 135 -14-II-18- Art. 1º.-** Inscribir a MARTÍNEZ Carlos Alberto, DNI N° 7.340.592, GIULIANI Albina Estela, DNI N° 3.195.518, en carácter de usufructuarios, MARTÍNEZ María Isabel, DNI N° 12.261.471, MARTÍNEZ Eduardo Hugo, DNI N° 12.608.800, en carácter de nudos propietarios y MARTÍNEZ Néstor Osvaldo, DNI N° 7.344.610, en carácter de pleno propietario del inmueble con designación catastral Sección XIII, Fracción D, Lote 19, Parcela 7, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 155º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 136 -14-II-18- Art. 1º.-** Inscribise a LA ROSADA DE LA PAMPA S.A., CUIT N° 30-70178412-6, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección IV, Fracción C, Lote 1, Parcela 9, Partida N° 745181, Departamento Guatraché y Sección IV, Fracción C, Lote 2, Parcelas 6 y 7, Partidas N° 630946 y N° 544346, Departamento Hucal, al Libro Tomo II Folio 156º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia

de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 137 -14-II-18- Art. 1º.-** Inscribise a CAYRE Ana María, DNI N° 13.737.912, en carácter de usufructuaria del 100 %, y a BENEITEZ CAYRE Indira, DNI N° 31.782.315, ORTIZ CAYRE Laura, DNI N° 41.036.573, y BENEITEZ CAYRE Hiras Raúl Orfelio, DNI N° 33.998.720, en carácter de nudo propietarios del 33,33 % cada uno del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción A, Lote 12, Parcela 6, Partida N° 531472, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 157º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 139 -15-II-18- Art. 1º.-** Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición N° 242/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera..."Inscribise al Sr. MICONE Carlos Eduardo, DNI N° 21.955.287, y a la Sra. AGUIRRE Roxana Noemí, DNI N° 23.704.389, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 25, Parcelas 38, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 160º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes".

**Disp. N° 140 -15-II-18- Art. 1º.-** Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición N° 494/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera..."Inscribise a KENNY Norberto Javier, DNI N° 7.361.730, y GIL Teresita Cruz, DNI N° 5.689.534, en carácter de usufructuarios, y a KENNY GIL Natalia Isabel, DNI N° 23.043.025, KENNY GIL Ivana Cecilia, DNI N° 27.879.458, y KENNY GIL Patricio Javier, DNI N° 23.636.992, en carácter de nudo propietarios de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción A, Lote 15, Parcela 2 y 4, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 68º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes".

**Disp. N° 141 -15-II-18- Art. 1º.-** Inscribir a CEPEDA Raúl Oscar, DNI N° 17.730.825, en carácter de titular del vehículo

dominio WGZ 232, al Libro Tomo III Folio 152º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio WGZ 232 la Oblea de Transporte N° 552 (quinientos cincuenta y dos).

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 155 -5-III-18- Art. 1º.-** Inscribise a GARCÍA María Teresa, DNI N° 11.698.277, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VII, Fracción C, Lote 20, Parcela 67, Departamento Rancúl, al Libro Tomo II Folio 158º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 156 -5-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a SZELIGA Héctor, DNI N° 7.362.987, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección XIII, Fracción D, Lote 22, Parcela 11, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 159º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 157 -5-III-18- Art. 1º.-** Inscribise a LERNOUD Julio Enrique, DNI N° 13.956.985, titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción A, Lote 22, Parcela 43, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 160º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 158 -5-III-18- Art. 1º.-** Inscribise a SANTURI S.R.L., CUIT N° 30-71567311-4, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción D, Lote 4, Parcelas 11 y 12, Partidas N° 541259 y N° 719754, Departamento Hucal, al Libro Tomo II Folio 161º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 159 -5-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a ZINGONI Ángel Oscar, DNI N° 5.507.250, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección V, Fracción B, Lote 5, Parcela 2, Departamento Caleu Caleu, al Libro Tomo II Folio 162º, del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 160 -5-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a VINIEGRA Manuel Adrián, DNI N° 12.531.580 y la Sra. VINIEGRA María Celia, DNI N° 14.323.862, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción D, Lote 21, Parcela 8, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 163º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 161 -5-III-18- Art. 1º.-** Inscribir VERCELLINO Hugo Luis, DNI N° 13.930.960, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección IV, Fracción B, Lote 20, Parcela 27 y 28, Departamento Hucal, al Libro Tomo II Folio 164º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de

acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 162 -5-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a DÍAZ María Josefina, DNI N° 16.687.606, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción A, Lote 12, Parcela 8, Departamento Hucal, al Libro Tomo II Folio 165º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 163 -5-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a DÍAZ Michael Ramón, DNI N° 18.848.897, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 19, Parcela 7 y 8, Departamento Toay, al Libro Tomo II Folio 166º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 164 -6-III-18- Art. 1º.-** Inscribese a ZANIN Juan Raúl, DNI N° 14.323.854, y la Sra. ZANIN Nora Haidee, DNI N° 17.442.219, en carácter de propietarios de los inmuebles con designación catastral Ejido 089, Circunscripción V, Chacra 4, Parcela 1, y Chacra 7, Parcela 1, Departamento Loventue, al Libro Tomo II Folio 167º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 165 -6-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a ZARATE Guillermina Juana, DNI N° 6.631.632, en carácter de usufructuaria, el Sr. ÁLVAREZ Heraldo, DNI N° 23.043.040, ÁLVAREZ Efrén, DNI N° 22.199.844, ÁLVAREZ Evelio DNI N° 26.712.348, ÁLVAREZ Etel, DNI N° 27.808.975, y ÁLVAREZ Elida, DNI N° 27.808.976, en carácter de nudo propietarios del inmueble con designación catastral Sección XVIII, Fracción C,

Lote 22, Parcela 4, Departamento Chalileo, al Libro Tomo II Folio 168º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 166 -6-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a BARALE Mirtha Mabel, DNI N° 4.842.697, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 10, Parcela 2, Departamento Conhelo, al Libro Tomo II Folio 169º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 167 -6-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a CÓRDOBA Ricardo Lorenzo, DNI N° 12.866.272, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección XIV, Fracción D, Lote 19, Parcela 6, Departamento Utracán, al Libro Tomo II Folio 170º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 168 -6-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a ÁLVAREZ Jorge Eduardo, DNI N° 21.430.022, ÁLVAREZ Clara Susana, DNI N° 16.258.037, ÁLVAREZ Silvia Nora, DNI N° 16.709.695, ÁLVAREZ Norma Alicia, DNI N° 17.936.489, en carácter de titulares del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 22, Parcela 5, Departamento Toay, al Libro Tomo II Folio 171º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.



**Disp. N° 169 -6-III-18- Art. 1º.-** Inscribise a LA CARMEN S.A., CUIT N° 30-69485581-0, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección VIII, Fracción A, Lote 17, Parcelas 12 y 21, Departamento Loventue, al Libro Tomo II Folio 172º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 173 -6-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a Cecilia Del Carmen HABERKON, DNI N° 23.186.474, en carácter de titular del vehículo dominio FDY 546, al Libro Tomo III Folio 153º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio FDY 546 la Oblea de Transporte N° 553 (quinientos cincuenta y tres).

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 178 -21-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a Andrea Fabiana SOSA, DNI N° 18.259.334, en carácter de titular del vehículo dominio DCJ 333, al Libro Tomo III Folio 154º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio DCJ 333 la Oblea de Transporte N° 554 (quinientos cincuenta y cuatro).

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 179 -21-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a José Luis THEMTHAM, DNI N° 28.244.428, en carácter de titular del vehículo dominio AC168YM, al Libro Tomo III Folio 155º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio AC168YM la Oblea de Transporte N° 555 (quinientos cincuenta y cinco).

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 180 -21-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a Fabio Ricardo FREITE, DNI N° 22.881.091, en carácter de titular del vehículo dominio EQE 924, al Libro Tomo III Folio 156º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio EQE 924 la Oblea de Transporte N° 556 (quinientos cincuenta y seis).

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 181 -21-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a Fabio Ricardo FREITE, DNI N° 22.881.091, en carácter de titular del vehículo dominio AB519FA, al Libro Tomo III Folio 157º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio AB519FA la Oblea de Transporte N° 557 (quinientos cincuenta y siete).

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 182 -21-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a Diego Martín CASTAÑO, DNI N° 25.726.169, en carácter de titular del vehículo dominio OWU 781, al Libro Tomo III Folio 158º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio OWU 781 la Oblea de Transporte N° 558 (quinientos cincuenta y ocho).

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 183 -21-III-18- Art. 1º.-** Reinscribir a Rubén Darío FERNÁNDEZ, DNI N° 24.813.072, en carácter de titular del vehículo dominio XMD 993, al Libro Tomo II Folio 56º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y

Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementando por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 184 -21-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a TRYBALSKI Francisco Marcelo, DNI N° 8.317.083, al Libro Tomo I Folio 104º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 187 -23-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a VANNI Bautista, DNI N° 7.344.004, CISNEROS Elva Nélide, DNI N° 2.294.012, en carácter de usufructuarios, VANNI Mario Ricardo, DNI N° 14.953.382, VANNI Elba Griselda, DNI N° 13.873.899 y Sucesión de VANNI Pedro Bautista, en carácter de nudo propietarios del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción D, Lote 5, Parcela 9, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 187º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 190 -23-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a Guillermo Daniel GOMEZ, DNI N° 28.659.902, en carácter de titular del vehículo dominio UOA 520, al Libro Tomo III Folio 159º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio UOA 520 la Oblea de Transporte N° 559 (quinientos cincuenta y nueve).

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 191 -23-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a Juan Manuel

BARRIENTOS, DNI N° 33.238.885, en carácter de titular del vehículo dominio GMG 961, al Libro Tomo III Folio 160º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio GMG 961 la Oblea de Transporte N° 560 (quinientos sesenta).

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 192 -23-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a Elio ENRIQUEZ, DNI N° 39.941.281, en carácter de titular del vehículo dominio ULH 621, al Libro Tomo III Folio 161º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio ULH 621 la Oblea de Transporte N° 561 (quinientos sesenta y uno).

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 193 -23-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a Diego Martín CASTAÑO, DNI N° 25.726.169, en carácter de titular del vehículo dominio AA539FV, al Libro Tomo III Folio 162º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio AA539FV la Oblea de Transporte N° 562 (quinientos sesenta y dos).

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 194 -23-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a Enrique Fabio Leonardo SOTELO, DNI N° 22.176.494, en carácter de titular del vehículo dominio TLR 321, al Libro Tomo III Folio 163º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio TLR 321 la Oblea de Transporte N° 563 (quinientos sesenta y tres).

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 195 -23-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a Andrés Martín HERRERA ALDAO, DNI N° 26.711.298, en carácter de titular del vehículo dominio AFG 699, al Libro Tomo III Folio 164º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** Otorgar al titular del dominio AFG 699 la Oblea de Transporte N° 564 (quinientos sesenta y cuatro).

**Art. 3º.-** La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 196 -23-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a MARCONETTO Irma Edith, DNI N° 5.407.385, y MARCH Ana Angélica, DNI N° 11.303.160, en carácter de titulares del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción C, Lote 7, Parcela 7, Departamento Toay, al Libro Tomo II Folio 173º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 197 -23-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a MUÑOZ María Cristina, DNI N° 10.075.695, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Ejido 089, Circunscripción 6, Chacra 11, Parcela 1, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 174º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 198 -23-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a SOUBLE Irma Etelvina, DNI N° 6.149.039, TERRON Néstor Ariel, DNI N° 21.429.559, TERRON Marcelo David, DNI N° 24.724.214, en carácter de titulares del inmueble con designación catastral Sección X, Fracción C, Lote 12, Parcela 2, Departamento Lihuel Calel, al Libro Tomo II Folio 175º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del

Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 199 -23-III-18- Art. 1º.-** Inscribir a IGLESIA Verónica Andrea, DNI N° 23.903.235, IGLESIA Claudia Fabiana, DNI N° 20.891.987, la Sra. IGLESIA Silvia Gabriela, DNI N° 22.235.172, en carácter de titulares del inmueble con designación catastral Sección II, Fracción C, Lote 20, Parcela 22, Departamento Catrilo, al Libro Tomo II Folio 176º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 202 -3-IV-18- Art. 1º.-** Inscribir a DAPELO Ángel Alberto, DNI N° 11.421.796, y BORIO Mirta Edit, DNI N° 16.149.839, en carácter de titulares de los inmuebles con designación catastral Sección XVIII, Fracción B, Lote 18, Parcela 4, Sección XVIII, Fracción B, Lote 18, Parcela 4, Sección XVIII, Fracción B, Lote 23, Parcela 3 y 2, Sección XVIII, Fracción B, Lote 24, Parcela 1, 4, 6 y 7, Departamento Chalileo, al Libro Tomo II Folio 177º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 203 -3-IV-18- Art. 1º.-** Inscribir a ORGALES LUIS, DNI N° 17.999.373, y ORGALES Silvia Victoria, DNI N° 14.341.410, en carácter de titulares del inmueble con designación catastral Sección IX, Fracción A, Lote 8, Parcela 10, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 178º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo

cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

**Disp. N° 204 -3-IV-18- Art. 1º.-** Inscribir a ALDUNCIN Alberto Joaquín, DNI N° 7.355.183, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción D, Lote 16, Parcela 7, Departamento Loventué, al Libro Tomo II Folio 179º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

**Disp. N° 205 -3-IV-18- Art. 1º.-** Inscribir a ABDO María de los Ángeles, DNI N° 14.025.293, y ABDO Sandra Jorgelina, DNI N° 17.322.614, en carácter de titulares del inmueble con designación catastral Sección IV, Fracción D, Lote 15, Parcela 8, Departamento Caleu Caleu, al Libro Tomo II Folio 180º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2º.-** La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

#### **SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA DIRECCIÓN DE COMERCIO**

**Disp. N° 111 -17-XII-18- Art. 1º.-** Aplíquese a la firma CORPICO, con domicilio constituido en Oliver N° 131, por infracción a lo dispuesto en el artículo 4º (deber de información) de la Ley N° 24.240, la sanción de multa de \$ 50.000,00 de acuerdo a los considerandos de la presente Disposición.

**Art. 2º.-** El importe fijado en el artículo 1º deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente Disposición.

**Art. 3º.-** Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1º hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.

**Art. 4º.-** Comuníquese que el Expediente N° 1461/18 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de la firma sancionada, en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en Av. San Martín Oeste N° 292, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 07:00 a 13:00 horas por el término de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente (artículo 45 párrafo 12 Ley N° 24.240).

**Disp. N° 122 -21-XII-18- Art. 1º.-** Suspender los plazos procesales desde el día 1 al 31 de Enero del año 2019 y establecer el horario de atención al público de 8:00 a 10:00 horas de lunes a viernes en la Oficina de Defensa del Consumidor de la Provincia, sita en la Avenida Pedro Luro N° 595 de esta ciudad, al solo efecto de brindar asesoramiento al consumidor, por los fundamentos referidos en los considerandos de la presente disposición.

#### **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA**

**Disp. N° 99 -20-XII-18- Art. 1º.-** Dese por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 139/04, de fecha 19 de abril de 2004 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, al Señor Néstor Hugo GAITA, DNI N° 11.370.956.

**Disp. N° 101 -27-XII-18- Art. 1º.-** Dese por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 825/11 de fecha 18 de octubre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, al Señor Marcelo Darío CAÑETE, DNI N° 23.934.462.

**Disp. N° 102 -27-XII-18- Art. 1º.-** Dese por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 305/11 de fecha 6 de mayo de 2011. En el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al Señor Fernando José STREML, DNI N° 13.619.689.

#### **COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA**

**Res. Gral. N° 23 -19-XII-18- Art. 1º.-** Aprobar la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo Asociación de Cooperativas Argentinas Cooperativa Limitada CUIT N° 30-50012088-2 y el Concesionario Servicios y Tecnología Aeroportuarios S.A.

**Art. 2º.-** La modificación tendrá efecto desde el 1º de Noviembre de 2018 y hasta el 30 de Abril de 2019.

#### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

##### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 38/2018**

Santa Rosa, 20 de Diciembre de 2018

##### **VISTO:**

El Decreto n° 393/18 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley n° 3.055 - Impositiva año 2018 -, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 13 de Diciembre próximo pasado se efectuó el séptimo sorteo del año 2018 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 22 de Noviembre de 2018, en un acto público que se desarrolló en la Casa Central de esta Dirección General;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio

fijado por el artículo 7º del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que como resultado de dicha constatación, surgió que la partida n° 628897 que había resultado ganadora en el sorteo antes mencionado, registra mejoras no declaradas, según la información de la Dirección General de Catastro, debiéndose reconocer el beneficio a la partida sorteada como primer suplente;

Que conforme a lo antes expuesto, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este séptimo sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos que se generen en el año 2019, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2018)

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Declarar ganadores del Séptimo Sorteo del año 2018 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 22 de Noviembre, al siguiente:

#### Impuesto a los Vehículos:

Dominio: MAI727

Contribuyente: BORIO NOVELINO, RICARDO, MARCELO

Localidad: Eduardo Castex (L.P.)

#### Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 629273

Titular: STROH ANTONIO MARCELO

Localidad: Mauricio Mayer (L.P.)

**Artículo 2º:** A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2019, la baja de los mismos.

**Artículo 3º:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHÍVESE.

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 39/18

Santa Rosa, 20 de Diciembre de 2018

#### VISTO:

El artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2018) y la Resolución General N° 54/07, sus modificatorias; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Anexo XV de la citada Resolución General establece que la Dirección de Recursos Naturales debe actuar como Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando los responsables adquieran precintos para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa;

Que, resulta necesario adecuar los conceptos por los

que se emite las guías de tránsito y se debe percibir el anticipo del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2018);

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Reemplazar el Anexo XV de la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias, por el Anexo de la presente, entrando en vigencia desde su publicación.

**Artículo 2º:** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE. C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

#### ANEXO

#### ANTICIPO FAUNA

#### Sujetos comprendidos

Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

#### Obligaciones

Practicará la percepción en el momento en que los responsables se presenten a adquirir:

- 1.- Precintos u otro tipo de identificación, para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa, o
- 2.- Guías de tránsito para el transporte interjurisdiccional o interno de ejemplares o subproductos de la fauna silvestre.

#### Determinación del anticipo

##### 1. Precintos:

- |   |            |
|---|------------|
| a) Puma, .....  | \$ 2.240.- |
| b) Ciervo Colorado Trofeo (12 o más puntas), .....                          | \$ 1.708.- |
| c) Ciervo Colorado Selectivo, .....   | \$ 490.-   |
| d) Antílope, .....  | \$ 434.-   |
| e) Búfalo, .....  | \$ 1.708.- |
| f) Ciervo Axis, .....   | \$ 994.-   |
| g) Ciervo Dama, .....   | \$ 994.-   |
| h) Muflón, .....  | \$ 840.-   |
| i) Domésticas y otras (cabra cuatro cuernos, cabra Ibex y cara negra, ..... | \$ 378.-   |

##### 2.- Guía de tránsito:

- |                          |         |
|--------------------------|---------|
| a) Ciervo, .....         | \$ 53.- |
| b) Kilo de Velvet, ..... | \$ 6.-  |
| c) Kilo de Volteo, ..... | \$ 6.-  |

La Dirección de Recursos Naturales no deberá exigir el pago a cuenta que se establece en el punto 2, cuando el solicitante de la guía de tránsito justifique haber oblado la percepción al momento de adquirir los precintos.

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

**Res. N° 1620 -27-XII-18- Art. 1º.-** Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de General M. J. Campos los inmuebles propiedad del Instituto Provincial Autárquico de

Vivienda identificados catastralmente como: Ejido 064, Circunscripción I, Radio b, Manzana 13, Parcelas 36 y 37, Partidas N° 784497 y 641761 respectivamente y, Ejido 064, Circunscripción I, Radio b, Manzana 20, Parcelas 1,2,3,4,5, y 6, Partidas N° 641824, 641825, 641826, 641827, 641828, 641829 respectivamente, conforme lo expuesto en los considerandos con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° inciso a) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Res. N° 1621 -27-XII-18- Art. 1°.-** Transfiérase a título gratuito a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi los inmuebles propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificados catastralmente como: Ejido 017, Circunscripción I, Radio a, Manzana 50, Parcela 1, Partida N° 781378 y, Ejido 017, Circunscripción I, Radio a, Manzana 63, Parcelas 1, Partida N° 781381, conforme lo expuesto en los considerandos con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° inciso a) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Res. N° 1624 -26-XII-18- Art. 1°.-** Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Arata el inmueble propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificado catastralmente como: Ejido 022, Circunscripción I, Radio j, Manzana 49A, Parcela 1, Partida N° 763.226, conforme lo expuesto en los considerandos con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° inciso a) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Res. N° 1625 -26-XII-18- Art. 1°.-** Sustitúyase el artículo 2° de la Resolución N° 418/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, se inscriba la transferencia que se ofrece en el artículo 1° con el destino indicado, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución en base a las constancias obrantes en el Expediente N°1933/2018, con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° inciso c) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación".

**Res. N° 1632 -27-XII-18- Art. 1°.-** Transfiérase a título gratuito a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María el inmueble propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificado catastralmente como: Ejido 067, Circunscripción I, Radio b, Manzana 9, Parcela 3, Partida N° 777205, conforme lo expuesto en los considerandos con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° inciso a) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**Res. N° 1633 -27-XII-18- Art. 1°.-** Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Uriburu los inmuebles propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificados catastralmente como: Ejido 041, Circ. I, Radio c, Manzana 32, Parcela N°1, Partidas N° 766246; Ejido 041, Circ. I, Radio c, Manzana 24B, Parcela N°12, Partida N° 766534; Ejido 041, Circ. I, Radio c, Manzana 25, Parcela N°11, Partida N° 554535; Ejido 041, Circ. I, Radio c, Manzana 53, Parcela N°9, Partida N° 765052; Ejido 041, Circ. I, Radio c, Manzana 47,

Parcela N°14, Partida N° 712937, conforme a lo expuesto en los considerandos con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1° incisos a) y c) de la Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 262 -17-XII-18- Art. 1°.-** Reubíquese a partir del 1 de enero de 2019, en la Secretaría General de la Gobernación, al agente Categoría 14, Néstor Nehuen RODRIGUEZ, Legajo 136646, Afiliado N° 91375, perteneciente a la Mesa General de Entradas y Salidas; y a la agente Categoría 13 Yamila Pilmayquén MARTINEZ, Legajo N° 130440, Afiliado N° 89142, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación en la Mesa General de Entradas y Salidas, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

**Res. N° 264 -20-XII-18- Art. 1°.-** Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, el Adicional por Subrogación de la Categoría 4 -Rama Administrativa-, Ley N° 643, al agente Categoría 14, Rama Administrativa, Pablo Darío PONCE, Legajo N° 69439, Afiliado N° 70736, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Res. N° 265 -20-XII-18- Art. 1°.-** Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al agente Categoría 7, Afiliado N° 63248, Legajo N° 50520, Marcos PEREZ, la subrogación de la Categoría 2 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia existente entre ambas Categorías por aplicación de los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

**Res. N° 266 -20-XII-18- Art. 1°.-** Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, el Adicional por Subrogación de la Categoría 6 -Rama Administrativa- al agente Categoría 14 -Rama Administrativa-, Marcos AMOROSO, Legajo N° 104297, Afiliado N° 79947, perteneciente a la Oficina de Bienes Patrimoniales de la Secretaría General de la Gobernación.

**Art. 2°.-** Déjase establecido, que en caso de ausencia, licencia, enfermedad o impedimento de la agente Categoría 4 -Rama Administrativa, Virginia Mabel OLIVER MOLINA, el agente citado en el artículo 1° subrogará a la mencionada empleada, con la percepción de las diferencias entre ambas categorías.

**Res. N° 267 -20-XII-18- Art. 1°.-** Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, el Adicional por Subrogación de la Categoría 4, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa-, de la Ley N° 643, Juan Carlos LOPEZ, Legajo N° 101609, Afiliado N° 79107, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

**Res. N° 268 -20-XII-18- Art. 1°.-** Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, el Adicional por Subrogación de la Categoría 3 -Rama Administrativa-, Ley N° 643, al agente Categoría 14, Julio Oscar PÉREZ, Legajo N° 49859, perteneciente a la Dirección General de Casa de La Pampa, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

**Res. N° 269 -20-XII-18- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 1 y hasta el 30 de noviembre de 2018, al personal de la Dirección General de Casa de La Pampa, citado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por las horas así detalladas, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

## ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	CANT. HORAS	CATEGORÍA
Johana Emilia BONETTI	80	14
Damián ASELMINO	30	8
Julieta SANTILLAN	80	7
Mirta Gladys CONIL	70	14

**Res. N° 271 -21-XII-18- Art. 1°.-** Encomiéndase la atención del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación al agente Categoría 7, Pablo Alejandro SUÁREZ, Legajo N° 114752, Afiliado N° 82827, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el período comprendido entre el 28 de enero y hasta el 11 de marzo de 2019.

**Res. N° 272 -21-XII-18- Art. 1°.-** Asígnase a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, el Adicional por Subrogación de la Categoría 1, Puesto 324, Rama Administrativa, Ley N° 643, al agente Categoría 12, Cristian Lorenzo SOSA, Legajo N° 88994, Afiliado N° 76010, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.

**Res. N° 273 -21-XII-18- Art. 1°.-** Asígnase a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, el adicional por Subrogación de la Categoría 3, Puesto 8110, Rama Administrativa, Ley N° 643, al agente Categoría 14, Carlos Walter TARRIO, Legajo N° 72156, Afiliado N° 71264, perteneciente a la Oficina de Expedición, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 547 -21-XII-18- Art. 1°.-** Postérgase la licencia para descanso anual solicitada por la Agente Camila AMOROSO, Legajo N° 138179, Afiliado 92.117, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, a partir del 18 de Febrero del año 2019, haciendo uso de la misma cuando las reales necesidades del servicio así lo permitan.

**Res. N° 548 -26-XII-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.290.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras pública y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 40.000,00.-Reparación caminos vecinales.-  
 192-5 ALTA ITALIA \$ 30.000,00.-Adquisición material asfáltico.-  
 021-6 ANGUIL \$70.000,00.-Limpieza basurero.-  
 211-3 ARATA \$ 100.000,00.-Adquisición material asfáltico.-  
 181-8 CALEUFÚ \$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-  
 063-8 CEBALLOS \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-  
 064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 50.000,00.-Raparación parque automotor.-

183-4 LA MARUJA \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

043-0 LONQUIMAY \$ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-

225-3 QUEHUE \$ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-

062-0 SARAH \$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción arco de entrada.-

**Res. N° 549 -26-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.300,00, a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

**Res. N° 550 -26-XII-18- Art. 1°.-** Postérgase la licencia para descanso anual -primera fracción- solicitada por el Agente Mauro David CHAMORRO, Legajo N° 27454, Afiliado 55166, perteneciente a la Dirección General de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, a partir del 07 de enero del año 2019, haciendo uso de la misma cuando las reales necesidades del servicio así lo permitan.

**Res. N° 551 -26-XII-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 85.636,81, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

041-4	CATRILO	\$	23.940,81
053-9	SANTA ISABEL	\$	3.500,00
044-8	URIBURU	\$	15.000,00
161-0	25 DE MAYO	\$	16.596,00
066-1	VERTIZ	\$	25.000,00
193-3	MAISONNAVE	\$	1.6000,00

**Res. N° 552 -26-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo 041-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 553 -27-XII-18- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 141.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

081-0 CONHELLO \$ 20.000,00.-Cooperadora Escuela N°79.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 50.000,00.-Club Racing.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 40.000,00.-Club deportivo Argentino.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 20.000,00.-Iglesia Cristiana del Camino.-

213-9 TRENEL \$ 11.000,00.-Cooperadora amigos del hogar.-

**Res. N° 554 -27-XII-18- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000,00, a favor de la

Municipalidad de Colonia Barón 171-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

**Res. N° 555 -27-XII-18- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 903.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS	\$ 150.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 15.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 150.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 150.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 150.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 150.000,00
204-8 TOAY	\$ 100.000,00
143-8 LIMAY MAUIDA	\$ 38.000,00

**Res. N° 556 -28-XII-18- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 320.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 50.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 120.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 130.000,00

**Res. N° 557 -28-XII-18- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, destinado a la adquisición de mobiliario.

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 249 -27-XII-18- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María (Código 222/0), por la suma TOTAL \$100.000,00 destinado a solventar gastos de tareas de Mantenimiento,

Troquel	Registro	Genérico	Descripción	FORMFARM	DOSUNIDAD	PRESENTACION	PRECIO	MTFIJO	AUT	CLA1
8901020	91020	BOLSA DESAGOTE P/CAMA RIV	RIVERO K207	00000		0000	458,00	458,00	U	Z98ZZ99.A020
8901146	91146	PAÑAL BEBE c/gel	EXTRA EXTRA GDE x 10	00000		0000	184,00	184,00	U	Z98ZZ99.A146

## EDICTOS DE MINERÍA

**DISPOSICIÓN QUE ORDENA LA MENSURA DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE BENTONITA DENOMINADA “TREHUE” EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS**

### DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

El auto que así lo dispone dice: “SANTA ROSA, 11 DIC 2018. **VISTO:** El Expediente N° 6717/93, caratulado - “MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN DE MINERÍA – E/Nota presentada por el Sr. Francisco ALFONZO, manifestando un descubrimiento de Bentonita en el Departamento Puelén”; y **CONSIDERANDO:** Que a fs. 130/131 y 140/141 de autos, obra presentación de solicitud de mensura y demarcación de pertenencias de la mina

Conservación y Puesta en Valor del sitio “CAPILLA PADRE BUODO” Ley N° 2083.

**Res. N° 250 -27-XII-18- Art. 1º.-** Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos (Código 014/1), por la suma total de \$20.000,00 destinado a solventar gastos que demandó la 16° Fiesta el Apadrinador.

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SEMPRE

**Disp. N° 15 -21-XII-18- Art. 1º.-** Fijar a partir del 1 de enero de 2019, por aplicación del Artículo 2º de la Resolución General n° 760/17, en PESOS OCHENTA (\$ 80) los valores de los coseguros para los Códigos 42.01.01 Consulta Médica y 42.01.03 Consulta Médica en Horario Nocturno y/o Feriados; y en PESOS CIEN (\$ 100) para los Códigos 42.02.01 Visita Médica y 42.02.03 Visita Médica en Horario Nocturno y/o Feriados, del Título I - Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I – Prestaciones Médicas y Servicios de Salud – Capítulo I – Códigos, del Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General N° 733/16 y sus modificatorias.-

**Disp. N° 16 -27-XII-18- Art. 1º.-** A partir del 15 de diciembre de 2018 y por aplicación del Artículo 3º de la Resolución General n° 518/10, actualizanse los precios de Materiales Descartables: BOLSA DESAGOTE P/CAMA RIV y PAÑAL BEBE c/gel del ANEXO L –MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

### ANEXO I

### ANEXO L

### MATERIALES DESCARTABLES y FORMULAS MAGISTRALES MATERIALES DESCARTABLES

**Ambos listados se actualizarán en sus precios en forma mensual o cuando las condiciones económicas y financieras del mercado se modifiquen**

“TREHUE”, por parte de MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L; Que a fs. 143 Catastro Minero elabora informe y confecciona croquis y a fs. 156, el titular de auto presta conformidad a lo actuado por ese Departamento; Que a fs. 166 Escribanía de Minas informa que el inmueble se ubica catastralmente como Sección XXV – Fracción A – Lote 17 – Parcela 18 – Partida N° 746.322. Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (artículos 81 y siguientes) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería (art. 53), la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominada “TREHUE”, ubicada en la Sección XXV, Fracción A,



Lote 17, Parcela 18, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. Artículo 2°: El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°: REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 178/18. Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS Pablo S. MACAGNO, Escribano de Minas.

B.O. 3342 a 3344

## EDICTOS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Cristian Gabriel TARASIUK, D.N.I. N° 40.610.186, la sanción efectuada por Disposición N° 296/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 40) y 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 32.424,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 358/18. FIRMADO: Ing. Pág. N° 42 Santa Rosa, 21 de diciembre de 2018 BOLETÍN OFICIAL N° 3341 Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3341 a 3343

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcelo Raúl AMADO, D.N.I. N° 20.339.495, la sanción efectuada por Disposición N° 424/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) por "Transitar con productos o derivados de la fauna silvestre sin la correspondiente autorización", del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 46.320,00), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de marzo del año 2018.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 359/18. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3341 a 3343

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Luis Ariel CELIZ, D.N.I. N° 28.513.696, la sanción efectuada por Disposición N° 551/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-17 N° 128/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.329,44). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 360/18. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3341 a 3343

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a David Nicolás RICCIARDO, D.N.I. N° 28.218.397, la sanción efectuada por Disposición N° 234/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2), 4) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.619,50). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 361/18. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3341 a 3343

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Gustavo Darío DEL RÍO, D.N.I. N° 27.648.001, la sanción efectuada por Disposición N° 234/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2), 4) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.067,30). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 361/18. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3341 a 3343

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Fernando Marcelo CALIVA, DNI N° 38.234.116, la sanción efectuada por Disposición N° 414/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del

Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.793,60). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 362/18. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3341 a 3343

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcos Sebastián CARMONA, D.N.I. N° 28.518.564, la sanción efectuada por Disposición N° 136/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 13.896,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: BOLETÍN OFICIAL N° 3341 Santa Rosa, 21 de diciembre de 2018 Pág. N° 43 Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 363/18. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3341 a 3343

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Martín Ezequiel CUELLO, D.N.I. N° 37.176.443, la sanción efectuada por Disposición N° 59/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y Boleta de Deuda Serie A-17 N° 143/17 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 7.294,16). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 364/18. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3341 a 3343

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Raquel Elsa FLORES, D.N.I. N° 18.648.303, la sanción efectuada por Disposición N° 96/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y Boleta de Deuda Serie A-17 N° 203/17, lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el

octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 32.498,73). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 365/18. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3341 a 3343

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a David Ezequiel BECERRA, D.N.I. N° 37.397.178, José Mario CALFUAN, D.N.I. N° 10.718.590 y Elida Graciela PRAL, D.N.I. N° 16.704.831, en su carácter de progenitores del menor David Eber CALFUAN, D.N.I. N° 43.614.524, en virtud de la responsabilidad que les compete por el hecho cometido por el mismo, que se encuentra bajo su guarda o tutela, la sanción efectuada por Disposición N° 306/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.544,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 366/18. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3341 a 3343

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Elián Enrique DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 38.039.074, la sanción efectuada por Disposición N° 306/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 366/18. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3341 a 3343

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Hugo Fernando MACCARIO, D.N.I. N° 32.578.051, la sanción efectuada por Disposición N° 306/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última

publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 6.176,00), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 hasta el 31 de diciembre del año 2018.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 366/18. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3341 a 3343

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Osvaldo Daniel CAMPOS, D.N.I. N° 34.962.588, la sanción efectuada por Disposición N° 425/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 5) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 Pág. N° 44 Santa Rosa, 21 de diciembre de 2018 BOLETÍN OFICIAL N° 3341 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.478,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 4 de diciembre de 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 368/18. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3341 a 3343

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Ezequiel Alejandro AGUILAR, D.N.I. N° 34.361.310, la sanción efectuada por Disposición N° 328/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 51), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 10 de diciembre de 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 370/18. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3341 a 3343

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Domingo Roque LOBOS, D.N.I. N° 17.290.263, la sanción efectuada por Disposición N° 184/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 30), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta

N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.686,80), notificándosele asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley N° 1194 vigente hasta el 31 de diciembre del año 2018.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 10 de diciembre de 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 371/18. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3341 a 3343

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 14/2006-00020-IPAV, notifica a los Señores Sandra Mariela ORELLANO, D.N.I. N° 28.823.909 y Juan Ramón PERE, D.N.I. N° 22.199.854, que en los autos caratulados: "S/ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 20 DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA LICITACIÓN PUBLICA N° 34/04-IPAV - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – TITULAR ORIGINAL: PÉREZ, JUAN RAMÓN DNI N° 22.199.854.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1079/18- IPAV- con fecha 25 de Septiembre de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada por medio de Resolución N° 95/2014-IPAV, a favor del Señor Juan Ramón PERE, D.N.I. N° 22.199.854, por una vivienda construida mediante el Plan Federal, de la Localidad de Victorica, identificada con el N° 20, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 83, Parcela 17, Partida N° 758109, por las causales de falta de ocupación y pago. Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3341 a 3343

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES BECERRA MELINA ANA ROSA – M.I. N° 34.422.333 Y NÚÑEZ MIGUEL ANGEL – M.I. N° 32.863.931, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 130 DEL PLAN FO.NA.VI. XIV DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE NOVIEMBRE ASCIENDE A SESENTA Y NUEVE (69) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS EN SU TOTALIDAD, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 649/87-

00130- IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO (DESPREADJUDICACION).- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3341 a 3343

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES BECERRA FELIPE EVARISTO – M.I. N° 12.152.925 Y PEREYRA CLARA PATRICIA – M.I. N° 22.209.159, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 436 DEL PLAN PLURIANUAL – RECONVERSIÓN 2010 DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE NOVIEMBRE ASCIENDE A BOLETÍN OFICIAL N° 3341 Santa Rosa, 21 de diciembre de 2018 Pág. N° 47 CUARENTA Y CUATRO (44) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 67/2011-00436- IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3341 a 3343

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA PEREZ, GISELA DEL CARMEN – M.I. N° 29.819.420, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 27 DEL PLAN PLURIANUAL – 3° ETAPA – AÑO 2012 DE LA LOCALIDAD DE CALEUFU - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE DICIEMBRE ASCIENDE A ONCE (11) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 89/2012-00027-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION). QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3341 a 3343

El Juzgado de Primera de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: **“MORENO, María Patricia c/ DÍAZ, Ariel César S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”**, Expte. N° 56938, con el objeto de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de nombre paterno de Deborah Cecilia, Emanuel Cesar y Jesús David DÍAZ, quienes solicitan cambiar el apellido paterno DÍAZ por el apellido materno MORENO, por el término de quince días hábiles a contar de la última publicación. La medida que lo ordena dice: //neral Pico, 8 de noviembre de 2018.- Advirtiendo que no ha ordenado la publicación en el diario oficial, ni requerido informes sobre medidas precautorias existentes en relación a los interesados, conforme lo dispone el art. 70 del C.C.yC.; dicha omisión y en consecuencia, ordénase la publicación de edictos -por una vez en el Boletín Oficial y una vez por mes, por el lapso de dos meses, en el diarios de mayor circulación de esta ciudad- de a petición de cambio de nombre de Deborah Cecilia, Emanuel Cesar y Jesús David DÍAZ, quienes solicitan cambiar el apellido paterno DÍAZ por el apellido materno MORENO, (art. 69 del C.C.yC.), con el objeto que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido paterno dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación.-... Fdo. Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER.- Juez de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1°.- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N° TRES, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 26 noviembre de 2.018.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.

B.O. 3340 – 3343

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 24 de Enero de 2019 a partir de las 14:00 horas, 3 unidades por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. Y/O PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AA524QN, RENAULT, CLIO MIO 5P DYNAMIQUE MY216, 2016; NFO564, PEUGEOT, 207 COMPACT ACTIVE 1.4 N 5P, 2013, en el estado que se encuentra y exhibe del 16 al 23 de Enero de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha 22 de Enero a las 14 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva

## AVISOS JUDICIALES

de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera S.A. y/o Psa Finance Argentina Cia Financiera S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 2018.

B.O. 3343

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARIA IGLESIAS, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ LUCERO RATTALINO ESTRELLA ANAHI S/PREPARA VÍA EJECUTIVA Expte. 55092** cita y emplaza a **LUCERO RATTALINO ESTRELLA ANAHI** para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico. 10 de diciembre de 2018. Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (dos publicaciones), citando al nombrado para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts.496 inc. 1° y 497 del C.Pr.) .... Firmado. Dr. CARLOS MARIA IGLESIAS. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 13 de diciembre de 2018. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil - 3º Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda. Perón Esq. Uruguay, de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA. Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ LUNA José S/ Apremio" Expte.: Y-87648** cita al demandado Sr. José LUNA (L.E. 7.354.953), y/o sus herederos, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (art. 116 y 155 del Código Fiscal).-Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas: Piso 3º Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 09 de octubre de 2018.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario, Sustituto.

B.O. 3342 – 3343

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS M. IGLESIAS, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ LUCERO RATTALINO ESTRELLA ANAHI s/ COBRO EJECUTIVO Expte. 55090** cita y emplaza a **LUCERO RATTALINO ESTRELLA ANAHI** para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimesela de pago. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 10 de diciembre de 2018.- Agréguese.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de la Sra. LUCERO RATTALINO ESTRELLA ANAHI (DNI N°32.118.898), pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín

Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones) citando a la nombrada para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.) .... Firmado. Dr. CARLOS MARIA IGLESIAS. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 13 de Diciembre de 2018. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS M. IGLESIAS, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ MONTAÑO AGUILAR ISABEL VERONICA s/ COBRO EJECUTIVO Expte. 58856 cita y emplaza a MONTAÑO AGUILAR ISABEL VERONICA** para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 04 de diciembre de 2018.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de la Sra. Isabel Verónica MONTAÑO AGUILAR DNI. 23.713.192, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando a Isabel Verónica MONTAÑO AGUILAR DNI. 23.713.192 para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.)...Firmado. Dr. CARLOS MARIA IGLESIAS. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 10 de Diciembre de 2018. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO a/c del Dr. EVELIO J. E. SANTAMARINA, Secretaría Única a/c del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en intersección de Avdas. Perón y Uruguay de esta Ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras n° 1), en autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ SUCESORES DE SATRAGNO BARTOLOME FELIPE y OTRO s/APREMIO Y MEDIDA CAUTELAR"**, Expte. Nro. Y-74.034, cita y emplaza por el plazo de Cinco días (5) desde la última publicación a los herederos del Sr. Bartolomé Felipe SATRAGNO (DNI. n° 733.887), para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor General en turno, para que asuma su representación. Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el Diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. VERONICA ALEJANDRA FERNANDEZ, abogada, domiciliada en Av. San Martín nro. 50 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 11 de Diciembre de 2018. Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.

B.O. 3342 – 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N°

828 – 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Rosa ERHART, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario de los inmuebles partida N°688532 y 577851, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/ERHART, Rosa S/APREMIO" (EXPTE N° V17494/18)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Rosa ERHART y/o quien resulte responsable y/o propietario de los inmuebles PARTIDAS N° 688532 y N°577851, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez.".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA. Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Roberto AGRASAR, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577932, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/ AGRASAR, Roberto S/APREMIO" (EXPTE N° V17496/18)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Roberto AGRASAR y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577932, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez.".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA. Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A.

UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Adán SCHNEIDER, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 658746, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/ SCHNEIDER, Adán S/APREMIO" (EXPTE N° V17506/18)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Adán SCHNEIDER y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 658746, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA. Secretaria Sustituta

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a León PROST, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 616965, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/ PROST, León S/APREMIO" (EXPTE N° V17497/18)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado León PROST y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 616965, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA. Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Ángel ROVEIN, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario de los inmuebles

PARTIDAS N° 577861 y N°577862, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/ ROVEIN, Ángel S/APREMIO" (EXPTE N° V17498/18)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Ángel ROVEIN y/o quien resulte responsable y/o propietario de los inmuebles PARTIDAS N° 577861 y N°577862, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA. Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Francisco ANTON, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 725735, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/ ANTON, Francisco S/APREMIO" (EXPTE N° V17500/18)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Francisco ANTON y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 725735, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Alberto ROST, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577942, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho

bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/ ROST, Alberto S/APREMIO" (EXPTE N° V17502/18)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Alberto ROST y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577942, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/ dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA. Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Rafael FIBIGER, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577991, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/ FIBIGER, Rafael S/APREMIO" (EXPTE N° V17503/18)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Rafael FIBIGER y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577991, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/ dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA. Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Cleopas RUSMAN, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577873, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE**

**SANTA TERESA c/ RUSMAN, Cleopas S/APREMIO" (EXPTE N° V17504/18)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Cleopas RUSMAN y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577873, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/ dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA. Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Miguel PROST, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario de los inmuebles PARTIDAS N° 616966 y N°625796, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/ PROST, Miguel S/APREMIO" (EXPTE N° V1749518)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Miguel PROST y/o quien resulte responsable y/o propietario de los inmuebles PARTIDAS N° 616966 y N°625796, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/ dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA. Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Juan GRAFF, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577881, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/ GRAFF, Juan S/APREMIO" (EXPTE N° V17507/18)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...)



Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Juan GRAFF y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577881, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/ dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Jacobo HIRTK, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577913, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/ HIRTK, Jacobo S/APREMIO" (EXPTE N° V17508/18)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Jacobo HIRTK y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577913, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/ dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Enrique PROST, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577965, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/ PROST; Enrique S/APREMIO" (EXPTE N° V17508/18)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del

CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Enrique PROST y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577965, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/ dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Pedro STORK, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 616972, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/ STORK, Pedro S/APREMIO" (EXPTE N° V17510/18)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Pedro STORK y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 616972, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/ dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Marcela SCHWAB y HOLZMANN, Eusebio SCHWAB y HOLZMANN, Víctor SCHWAB y HOLZMANN y Vicente SCHWAB y HOLZMANN, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577955, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/ SCHWAB Y HOLZMANN MARCELA Y OTROS S/APREMIO" (EXPTE N° V17511/18)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo

párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Marcela SCHWAB y HOLZMANN, Eusebio SCHWAB y HOLZMANN, Víctor SCHWAB y HOLZMANN y Vicente SCHWAB y HOLZMANN y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577955, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/ dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Amalia BROST, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 678464, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/ BROST, Amalia S/APREMIO" (EXPTE N° V17512/18)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Amalia BROST y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 678464, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/ dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a José MULLER, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577878, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/ MULLER, José S/APREMIO" (EXPTE N° V17527/18)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del

Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado José MULLER y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577878, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/ dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Francisco BAIER, Andrés PAYER y José PAYER, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577866, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/ BAIER, Francisco y otros S/APREMIO" (EXPTE N° V17528/18)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Francisco BAIER, Andrés PAYER y José PAYER y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577866, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/ dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Juan Alberto ROST, Aurelio ROST, Ana ROST Y SCHWAB, Nélica ROST Y SCHWAB, Alejandro ROST Y SCHWAB y Camilo Francisco NAP Y ROST, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577979, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/ ROST, Juan Alberto y otros S/APREMIO" (EXPTE N° V17650/18)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del

CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Juan Alberto ROST, Aurelio ROST, Ana ROST Y SCHWAB, Nélica ROST Y SCHWAB, Alejandro ROST Y SCHWAB y Camilo Francisco NAP Y ROST y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577979, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/ dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Pedro PICCOLINI, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble partida N°577870, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/PICCOLINI, PEDRO s/APREMIO" (EXPTE N° 17505/18)**. "General Acha, 31 de octubre de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Pedro PICCOLINI y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577870, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación.. Fdo: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/ dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 29 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Antonio WAGNER, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble partida N°577988, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/WAGNER ANTONIO s/APREMIO" (EXPTE N° 16671/18)**. "General Acha, 02 de mayo de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) de fs. 11vta. y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del

CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Antonio WAGNER y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577988, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez."- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/ dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 30 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA. Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, III Circ. Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° Dos a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta, cita a Pedro HEFNER, y/o sus herederos y/o responsable y/o propietario del inmueble partida N°577903, para que dentro del término de 5 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación en autos: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA c/HEFNER PEDRO s/APREMIO" (EXPTE N° 16672/18)**. "General Acha, 26 de abril de 2018.- (...) Atento lo peticionado en el Pto. III) de fs. 11vta. y habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 109 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2015), cítase al demandado Pedro HEFNER y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble PARTIDA N° 577903, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que asuma su representación. Fdo.: Dra. Daniela DE LA IGLESIA, Jueza Subrogante"- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ y Dr. Fabio Adrián CARIAC c/ dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 30 de noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Circunscripción Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras n° I - Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts.137, 138 y 139 del CPCC, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que la represente en caso de incomparecencia, cita a Ana María RIVAS para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio y a quien se le corre traslado de la demanda incoada en los términos dispuestos a fs. 27/28 los que se dan aquí por íntegramente reproducidos (Conforme arto 325

del CPCC), en autos: **“RIVAS RUBEN MANUEL c/SUCESORES DE RIVAS LOPEZ PRIMITIVO S/Posesión Veinteañal”, Expediente N° 113476.-** Profesional interviniente: Dr. Fabricio Eduardo SANTOS, con domicilio constituido en Avellaneda n° 4 de esta ciudad.- Secretaria, 13 de Diciembre de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado Civil N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Dra. María Luciana ALMIRALL, con asiento en intersección de avenidas Uruguay y Perón - Ciudad Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Primer Piso- Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa; en autos: **“STARK AJITA C/DIETRICH Cristóbal y/o sus herederos S/POSESION VEINTEAÑAL” -Expte. 133597-**, cita y emplaza a los herederos de DIETRICH Cristóbal, para que en el plazo de 5 días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Edictos: Boletín Oficial (1) diario “La Reforma” (2). Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZALEZ. B. Mitre 274. Planta Alta.- SECRETARIA, 27 de diciembre de 2018. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Celestina LANG, en los autos caratulados **GIGANTI OSCAR ALFREDO c/BARRERA FABIÁN ARIEL Y OTRO s/ COBRO DE ALQUILERES N° 55937**, cita al demandado Fabián Ariel Barrera DNI: 21.018.710 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y se lo intima al pago de la suma de \$ 138.361,00 con más la de \$ 54.000,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo representa en el juicio (arts. 137, 138,139 y 325 del C.Pr.).- El auto que ordena el presente edicto establece en su parte pertinente: “//neral Pico, 13 de diciembre de 2018.--- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. Fabián Ariel BARRERA DNI. 21.018.710, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al demandado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts.137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- “Fdo.: Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ. Interviene la Dra. Gabriela Miriam FORTE, matrícula al Tº X Fº 185 CAPLP, Letrada Patrocinante del Actor Oscar Alfredo Giganti, con domicilio procesal constituido en calle 26 N° 545 de General Pico, L.P. Secretaria Dr. María celestina LANG, 17 de diciembre de 2018, General Pico, L.P. Dra. María Celestina LANG. Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **“BNA C/RODRIGUEZ Marcos Agustín S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO” Expte. N° FBB 10082/2017** cita y emplaza a Marcos Agustín RODRIGUEZ D.N.I. 31.942.871 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: “Santa Rosa, 23 de agosto de 2018.- Atento a lo peticionado y estado de autos

cítese a estar a derecho por el término de cinco días, al demandado Sr. Marcos Agustín RODRIGUEZ mediante edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y por el término de dos días en el diario La Arena, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 343 del CPCCN, modificado por la ley 25.488).- Notifíquese.- Fdo. : Dr. Pablo Esteban LARRIERA - Juez Federal Subrogante.-”.- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 3 de Septiembre de 2018. Alicia C. CANEPA, Secretaria.

B.O. 3343 – 3344

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **“BNA C/GONZALEZ Elsa Raquel S/ COBRO DE PESOS /SUMAS DE DINERO” Expte. N° FBB 19999/2017** cita y emplaza a Elsa Raquel GONZALEZ D.N.I. 17.979.105 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: “Santa Rosa, 14 de setiembre de 2018.-...- Atento a lo peticionado y estado de autos, cítese a estar a derecho por el término de cinco días, a Elsa Raquel GONZALEZ mediante edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 343 del CPC y CN).- ... -Notifíquese.- Fdo. : Dr. Pablo Esteban LARRIERA - Juez Federal Subrogante. -” Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 27 de Septiembre de 2018. Maximiliano M. TRIPPUTI, Secretario.

B.O. 3343 – 3344

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial; Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Oscar Luis SANTOS, D.N.I N° 5.267.475 e/a **“SANTOS, Oscar Luis s/Sucesión Ab Intestato” 133593**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Diego A. MASOERO, con domicilio en la calle Uruguay n° 914, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 21 de diciembre de 2018. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados **“RIVERO SERAFIN S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 60408** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante Serafín RIVERO DNI: 7.344.092, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 13 de diciembre de 2018 (...) II. Ábrase el proceso sucesorio de RIVERO SERAFIN (acta de defunción de fs.9) DNI 7.344.092.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). (Fdo.)Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ”.

Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 18 de diciembre de 2018.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Numero DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, de General Pico en autos caratulados: **“MOTZO, Robert Omar s/Sucesión Ab Intestato”, Expte. 60390/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Robert Omar MOTZO, con L.E. N° 7.346.793, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 13 de diciembre de 2018.- II abrese el proceso sucesorio de MOTZO Robert Omar (acta de defunción de fs. 5) L.E. 7.346.793.- III Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del CCyC) a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- “Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI – Juez” Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 N° 955 – 1º Piso – Of. 15 – 17, de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 21 de diciembre de 2018. Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Agustina CAPPELLO (DNI: 9.876.186) e/a **“CAPPELLO, Agustina S/ Sucesión Ab Intestato” 133061**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Luciano Facundo BASSINO, Pasteur 181. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 19 de diciembre de 2018. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3343

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP a/c del Dr. Carlos ESPINOLA, Secretaría única, en autos: **“PALLERO Lázaro Santiago s/Sucesión Ab- Intestato” expte. n° 7.272/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario “El Diario”. Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130, Victorica (LP). Victorica, 13 de diciembre de 2018. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 correspondiente a la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI -Secretaria- con domicilio en Avda. Perón Intersección Uruguay, Edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escalera Dos, Tercer Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **“ZUBIZARRETA Javier s/ Sucesión” - Expte. N° 133391-**, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, Don Javier Zubizarreta, DNI 7.657.531, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C), mediante Edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Pablo H. DIAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 17 de diciembre de 2018. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS de esta ciudad de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Uruguay N° 1097, esquina Av. Juan Domingo Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RAÚL ÁNGEL OBERT (DNI: 7.664.979), según resolución dictada en autos: **“OBERT, Raúl Ángel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 133.219)**.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Aldana Belén PROST, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 157 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 20 de Diciembre de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3343

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en la intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, cito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: **“HERNER MARCELO ARIEL S/ Sucesión Ab Intestato” (Expte N° 132823)**, procédase a la publicación por una vez en el Boletín Oficial publicándose por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fue Marcelo Ariel HERNER D.N.I N°17.999.021, para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Dr. Pablo Javier BOLEAS, con domicilio legal en calle General Pico N° 56 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa.- Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2018. María Luciana ALMIRALL; Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado de primera instancia N° 4 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI- JUEZA, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos (art. 2340 del CCyC) a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ramona Delfa NAVARRO María, D.N.I. 5.970.374, e/a **“NAVARRO Ramona Delfa s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 132952**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Paula Mariana LASTIRI, Urquiza N° 379. Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial-Santa Rosa, 20 de diciembre de 2018. Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3343

El Juzg. de Ira. Inst. en lo C., Com., Lab., y de Minería Nro. UNO, de la IIIª Circunscripción Judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en

Victoria no Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de MARTICORENA, Miguel Anselmo, (DNI 7.336.345), a fin de que se presenten en autos. **“MARTICORENA, Miguel Anselmo S/Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° V17654/18**, “Gral. Acha, 4 de diciembre de 2018.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín oficial (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”. Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 12 de diciembre de 2018. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número UNO de la Tercera Circunscripción Judicial sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos **“MAURO Adelaida María S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” -Expte. N° V17446/18**, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Adelaida María MAURO (L.C.: 9.874.059.). El auto que ordena la medida dice: “General Acha, 5 de noviembre de 2018.- (...) Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC)...Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez”. Prof. Interv.: Dra. Elida Susana GEMIGNANI, Don Bosco N° 759 Gral. Acha.- Secretaria 13 de noviembre de 2018.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado Civil N° 1 de la Primera Circ. Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rubén Darío Falciglia, en autos **“FALCIGLIA, Rubén Darío S/SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. N° 131826/18)**. Publíquense una vez en Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico POSADAS & CORRAL y Asociados con domicilio en José Ingenieros N° 769 de Santa Rosa (L.P.) Raúl Horacio POSADAS, Abogado.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Av. Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja), en autos **“Depetris Dora María s/ Sucesión ab intestato” (EXPTE. N° 133123)** ha resuelto: “Santa Rosa, 13 de diciembre de 2018. Declarase abierto el proceso sucesorio de Dora María DEPETRIS. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Profesional interviniente: Dr. Rubén Darío DÍAZ, domiciliado en Poblador Desconocido 665, Santa Rosa. Secretaria, 19 de diciembre de 2018. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia N° 4, Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PÉREZ, LUIS MARCELO (DNI: 14.485.739) e/a **“PÉREZ, LUIS MARCELO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 132.769**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Nicolás CASULLO, con domicilio legal en calle Garibaldi N° 584 de esta ciudad. Santa Rosa, 19 de diciembre de 2018. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, sito en intersección de Avenida Uruguay y Av. Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza, por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Inocencia PÁEZ, L.C. N° 823006 en autos caratulados: **“PÁEZ MARÍA INOCENCIA S/SUCESIÓN AB- INTESTATO” (EXPTE. N° 132685)**, para que lo acrediten (Arts. 2340 del CCyC). Publíquese edictos por una vez en Boletín Oficial, conforme la siguiente resolución: “SANTA ROSA, 10 de diciembre de 2018.- (...) Procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC) (...) FDO. Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza”.- Profesionales intervinientes: Dres. Juan Pablo BERNAL – Martín PIERALIGI, con domicilio constituido en calle Mendoza n° 388, Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 20 de Diciembre de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. Com. y de Min. No. 3, a cargo de la Dra. Laura Gabriela PETISCO, Jueza, Secretaria a cargo de Dra. Viviana L. ALONSO, sito en calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Raúl Alberto MUÑOZ, para que se presenten en los autos: **“MUÑOZ, Raúl Alberto S/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 59781)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 5 de diciembre de 2018. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Raúl Alberto MUÑOZ (DNI 25.768.746). ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl Alberto MUÑOZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.). Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA”.- Profesionales Intervinientes: Dres. María Belén BAIGORRI y Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 17 de diciembre de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, en autos caratulados **“HERNÁNDEZ ALDO**

**OSCAR S/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 132577**, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, sito en intersección de Av. Uruguay y J. D. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras 1, Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen García cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Hernández Aldo Oscar, DNI: 13.210.637 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.) Prof. Interviniente Dra. Expósito Gabriela, domicilio procesal en calle Pueyrredón 600, Santa Rosa (L.P.). Secretaria, 19, diciembre de 2018. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez, Secretaria Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Nélica VARELA (L.E. N° 5.439.454), en los autos caratulados: **“VARELA, Nélica Esther s/Sucesión Ab Intestato” Expte N° 60.308**, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: *“//neral Pico, 30 de Noviembre de 2018.- Abrese el proceso sucesorio de Nélica Esther Varela (L.C. N° 5.439.454 – acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- “Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomas JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA, con domicilio procesal en calle 24 N° 536 de la Ciudad de General Pico (L.P.), 07 de Diciembre de 2018. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.*

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez, Secretaria Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Doviglio FERRI (L.E. N° 1.572.773), en los autos caratulados: **“FERRI Doviglio s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 60228)**, para que comparezcan a estar a derecho.- El Proveído que ordena la presente Publicación en su parte pertinente dice: *//neral Pico, 30 de Noviembre de 2018.. Abrese el proceso sucesorio de DOVIGLIO FERRI (L.E. N° 1.572.773) – acta de defunción de fs. 4).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomas JUBILLA y DR. Domingo Federico CANTARELLA, con domicilio procesal en calle 24 N° 536 de la Ciudad de General Pico (LP), 06 de diciembre de 2018.*

Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. AISNABARRETA-Juez, Secretaria Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Susana Ángela FERRI (D.N.I. N° 10.213.997), en los autos caratulados: **“FERRI Susana Ángela S/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 60209**, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: *“//neral Pico, 30 de Noviembre de 2018.- Abrese el proceso de Susana Ángela Ferri (DNI N° 10.213.997 – acta de defunción de fs. 5). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomas JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA, con domicilio procesal en calle 24 N° 536 de la Ciudad de General Pico (LP), 06 de diciembre de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.*

B.O. 3343

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RAQUEL GLADYS LIÑEIRA -DNI 5.462.552-, e/a **“LIÑEIRA, Raquel Gladys S/ Sucesión Ab Intestato” 132698**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcelo STEINBAUER, Garibaldi n° 584. Publíquese un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 30 de noviembre de 2018. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Avda. Uruguay y Avda. Perón, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, de ésta ciudad de Santa Rosa (La Pampa), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Manuel Buenaventura CABRAL (DNI/LE. 4.417.087) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación lo acrediten, en lo autos caratulados **“CABRAL, JUAN MANUEL BUENAVENTURA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 133.744**, mediante edictos a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial.- Prof. interviniente: Dras. María Noel COLANGELO – Dra. Aldana Belén VIGLIANCO. Escalante 171, P. A. de ésta ciudad capital. Secretaria, 26 de DICIEMBRE de 2018. Fdo.: Marcia A. CATINARI. Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en

autos: **“LÓPEZ, Agustín S/ Sucesión Ab-Intestato Expte: 59496/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 07 de diciembre de 2018.- Habiéndose justificado la competencia del Tribunal con la documentación aportada y encontrándose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Agustín LÓPEZ (M.I. 5.036.882).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Dr. Laura Graciela PETISCO, Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Carlos Adrián GNOCCHI, con domicilio constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaria, 17 diciembre de 2.018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°2, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso (Gral. Pico), a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria a cargo del suscripto, en autos **“DI LEO Horacio Tomas Y Otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 60529/18**, cita y emplaza por 30 días a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda a herederos y acreedores de HORACIO TOMAS DI LEO y de ANA QUIROGA, según se ha dispuesto: “//neral Pico, 21 de diciembre de 2018.- ... III. Ábrese el proceso sucesorio de DI LEO HORACIO TOMAS (acta de defunción de fs. 5), DNI N° 13.737.632 y QUIROGA ANA (acta de defunción de fs. 7), DNI N° 2.294.355. IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ Profesional: Dr. RAÚL JOSÉ MAZZOLA, drraulmazzola@gmail.com, calle 16-856, 02302-427158, G. Pico. General Pico, 27 de Diciembre de 2018.- Dr. GUILLERMO PASCUAL, Secretario Subrogante.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – Planta Baja - Bloque de Escaleras n° 1, en autos caratulados **“DAUGA NORMA GLADYS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 133.281)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Norma Gladys DAUGA, DNI 983.752, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Laura María ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 26 de Diciembre de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3343

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en

Ciudad Judicial –Edificio Fueros- Sector Civil- Tercer Piso – Bloque de Escaleras N° DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, hace saber que en autos: **“KÜHN, Aníbal S/ Sucesión Ab- Intestato” Expte. N° 133113**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Aníbal KÜHN, DNI N° 10.384.400.- Santa Rosa, 06 de diciembre de 2018.- procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial ...(art. 2340 CCyC).- Dra. Adriana PASCUAL - Jueza.- Profesionales intervinientes: Dres. Atilio Carlos GAMBULI y Vara Astrid BURAK, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 18 de diciembre de 2018. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3343

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras 2 de la ciudad de Santa Rosa - L.P., Primera Circunscripción Judicial, en autos: **“LÓPEZ VICTORIA HAYDÉE s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - Expte. N° 133522** - cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Victoria Haydée LOPEZ - LC. 4.723.281 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (art. 2340 CC y C). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dres. Raúl Alberto REYES y Silvina María GARRO. Domicilio Rivadavia N° 335 P.B. Of. 3 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 28 de diciembre de 2018. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado de 1º instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería CINCO a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, con domicilio en Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Bloque de escaleras N° DOS (2), Tercer Piso, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta Ciudad de Santa Rosa, en autos: **“VELOSO JOSÉ s/ Sucesión Ab- intestato” Expte. N° 133018**; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Veloso José, LC 7344854, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Julio Hernán JAMAD- Sebastián Mohamed ASSAD, ambos con domicilio legal en calle Juan B. Justo n° 561, ciudad de Santa Rosa, a los 19 días de diciembre de 2018. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3343

El juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° UNO de la 2º Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Secretaria única, con asiento en calle 22 n° 405 de la ciudad de General Pico cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Arturo MAREGA (DNI 7.336.068) a fin de que comparezcan en autos **59400/18 MAREGA Arturo S/ SUCESIÓN AB INTESTATO** a los fines de hacer valer su derechos conforme al siguiente decreto: //neral Pico, 2 de octubre de 2018.- Por presentado, parte y domiciliado.- Abrese el proceso sucesorio de ARTURO MAREGA (DNI. N° 7.336.068 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se



consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ. Profesional Interviniente Dr. Fernando L. SAVID BUTELER. Y Agustín SAVID FRONTERA. Av. San Martín n° 85. General Pico. Secretaría 27 de diciembre de 2018. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Juez- Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras n° 2, Tercer Piso, declara abierto el Juicio Sucesorio de Álvarez Baltazar, L.E.: 7334919, procediendo a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos **“Álvarez Baltazar s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. n° 123921**, Profesional Interviniente: Dr. Mariano A ALOMAR.- Calle Don Bosco 698, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 12 de diciembre de 2018. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaria única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **“LÓPEZ, Marcos S/ Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria” Expte: 59532/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 21 de noviembre de 2018. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Marcos LÓPEZ (L.E N° 5.023.108).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Dr. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Adrián GNOCCHI, con domicilio constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaria, 30 noviembre de 2.018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3343

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Numero UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 nro.: 405, 1º Piso -Código Postal 6360 - Teléfono 02302-421915 - juzciv1-juslapampa.gob.ar, de esta ciudad, en autos caratulados: **“IZAGUIRRE, Vicente s/Sucesión Testamentaria”, Expte. Numero 60.532/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Vicente IZAGUIRRE, con L.E. nro.: 1.534.786, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 18 de

diciembre de 2018.- Abrese el proceso sucesorio de Vicente Izaguirre (L.E. N° 1.534.786 – acta de defunción de fs. 10).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).- “Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez”.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- Secretaria, General Pico, 21 de Diciembre de 2018. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3343

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DOMINGO LINDI GIRELLI -LE 7.343.928- e/a **“GIRELLI, Domingo Lindi S/Sucesión Testamentaria” 133688**, para hacer valer sus derechos. Profesional. Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ, Mansilla n° 530 Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26 de diciembre de 2018. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3343

## JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dr. Carlos Matías Chapalcaz, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 35.983, caratulado: **“MPF C/ FREDES, OSCAR S/ INVESTIGACIÓN PRELIMINAR”**, a efectos de solicitarle se publique dos veces en el Boletín Oficial, la notificación de Silvia Dora CALDERÓN, D.N.I. 16.333.335, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., la resolución que en su parte pertinente dice: **“SENTENCIA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE/DOS MIL DIECIOCHO**. En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez Dr. Carlos Matías Chapalcaz, a efectos de dictar Sentencia en el Expediente n° 35.983, caratulado: **“MPF C/ FREDES, OSCAR S/ INVESTIGACIÓN PRELIMINAR”**, seguido contra Oscar Román FREDES, DNI 11.137.268, nacido el día 27 de marzo de 1954, en ésta ciudad de Santa Rosa, soltero, jornalero, con instrucción primaria incompleta, hijo de Mariano Fredes y de Edith Noemí Salto, domiciliado en calle Reconquista n° 1870 de ésta ciudad; y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.-) Decretando la extinción de la acción penal en el presente Expediente n° 35.983, caratulado: **“MPF C/ FREDES, OSCAR S/INVESTIGACIÓN PRELIMINAR”**, (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal).- 2.-) Dictar el Sobreseimiento de Oscar Román FREDES, DNI 11.137.268, hijo de Mariano Fredes y de Edith Noemí Salto, y demás circunstancias personales ya enunciadas, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal).- 3.-) Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia y oportunamente archívese.”

B.O. 3342 – 3343

Dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 68704 caratulado: **“Herrera Juan Gabriel S/Suspensión de Juicio a Prueba”**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín

Oficial, la notificación respecto de HERRERA JUAN GABRIEL, nacido el 12/10/1995, con último domicilio conocido en calle Chacabuco n° 1159 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. de la Sentencia que a continuación se transcribe: "SENTENCIA n° 259/2018. En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 3 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, se constituye el Juez de Audiencia, Dr. Andrés Aníbal Olié a efectos de dictar sentencia en el expediente n° 68704/2, caratulado "Herrera Juan Gabriel S/ Suspensión de Juicio a Prueba" seguido contra Juan Gabriel HERRERA, argentino, D.N.I. N°: 39.092.827, nacido el día 12/10/1995, domiciliado en calle Chacabuco N° 1.159, Zona Norte de esta ciudad, hijo de Gabriela Herrera y; RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1).- SOBRESER a Juan Gabriel HERRERA, D.N.I. N°: 39.092.827 y demás circunstancias personales obrantes en la presente, respecto del delito imputado en el expediente n.º 68.704, por extinción de la acción penal, artículo 59 inciso 7° del Código Penal y artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal. 2).- Notifíquese, Protocólese y Cúmplase con la Ley 22.117. Oportunamente Archívese. Fdo. Andrés A. Olié. Juez de Audiencia de Juicio." Solicita se remita a esta Oficina Judicial, una copia de los ejemplares, donde conste la publicación de lo ordenado.-

B.O. 3342 – 3343

Por disposición de la Sr. Juez de Control RALLI NÉSTOR DANIEL, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 20737 caratulado: "MPF C/BATTLE SÁNCHEZ DIEGO DAVID y OTROS S/ROBO", a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Matías Sebastián TORRES, con último domicilio conocido en calle Aguilucho Esq. G. Montes de Toay - La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 28 de agosto de 2.018.- En atención a lo informado por Oficina Judicial en relación con los elementos secuestrados en el expediente n° 20.737/0, procédase a su devolución conforme lo establecido en los artículos 467 y 469 del C.P.P. Notifíquese Fdo. Dr. Néstor RALLI - Juez de Control"-

B.O. 3343 – 3344

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

#### RESOLUCIÓN N° 1271/2018

Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2018.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ley 1861 establece la obligación para los afiliados de la Institución de integrar sumas fijas que determine el Directorio en concepto de aportes y contribuciones previsionales en procesos e inscripciones por valor indeterminado e indeterminable -computada a cuenta de la que deba ingresarse en definitiva-, en los juicios penales y en juicios contenciosos administrativos, contenciosos civiles y comerciales y en los exhortos, oficios e inscripciones, cuando no tengan reclamación o contenido económico.

Que los aportes y contribuciones mínimos de los diferentes juicios contribuyen la base de garantía de ingreso de

dinero genuino en las cuentas previsionales de los afiliados, siendo necesario además mantener un equilibrio proporcional entre estos y el aporte mínimo anual a fin de facilitar su integración;

Que deben reajustarse los montos establecidos por la Resolución N° 1249/2017, a los fines de actualizar el pago de los aportes y contribuciones por sumas fijas previstas en la Ley 1861;

#### POR ELLO:

### EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** A partir del 1 de Enero de 2019, regirán los siguientes montos a los fines de los aportes y contribuciones que establece la Ley 1861:

- Artículo 41 inciso a) apartado 5°.....\$ 8.400.-
- apartado 6°..... \$ 2.400.-
- apartado 7°.....\$ 1.200.-
- Inciso b) apartado 3°.....\$ 800.-
- Apartado 5°.....\$ 5.600.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido archívese.

José Miguel CAMACHO, Presidente.

B.O. 3343

### VIENTOS DEL ESTE S.R.L.

El Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Que la Sociedad "VIENTOS DEL ESTE S.R.L." C.U.I.T. C.U.I.T. 30-71484653-8, domicilio en Calle 18 N° 911, General Pico, La Pampa; insc. Reg. Púb. de Comercio, con asiento Santa Rosa, Libro de Sociudades, T° IV/2015, F° 225/234, Resol. N° 321/15 - 19/08/2015, Expediente 1259/15.- Conforme lo dispone la Ley 19550, comunica: 1) Que por instrumento privado de fecha 18/10/2018, se celebró Cesión de cuotas sociales por venta: vendedor cedente, Rodrigo DOMÍNGUEZ, CEDIÓ y TRANSFIRIÓ POR VENTA, 225 y 25 cuotas de Capital Social de VIENTOS DEL ESTE S.R.L., por el precio de \$ 1.000.000, a compradores cesionarios Eduardo Luis FERREYRA y María Belén ORTIZ de URBINA, documento nacional de identidad 23.096.843, C.U.I.L. 27-23096843-3, nacida el 29/07/1973, 45 años, soltera, odontóloga, argentina, domicilio Calle 14 N° 970 Norte, General Pico, La Pampa- II) Que por Escritura Pública N° 115 05/11/2018, F° 491, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea, Reg. N° 1, se protocolizó Acta de Reunión de Socios N° 21 del 25/10/2018, se dispuso la renuncia y designación de nuevo gerente, cambio de fecha de cierre del ejercicio social, cambio de domicilio y fijación de nueva sede social en Calle 13 N° 1478, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa y, en consecuencia se dispone la modificación de la Cláusula Primera, Cuarta, Séptima y Décima del Contrato Social: "PRIMERA: Denominación de la sociedad- Domicilio.- La Sociedad se denomina "VIENTOS DEL ESTE S.R.L." con domicilio legal en jurisdicción de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República y del extranjero.- CUARTA: Capital Social - Participación social- El Capital social se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.-), dividido en 500 cuotas de cien pesos (\$ 100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota- El capital

se suscribe totalmente de la siguiente forma: Eduardo Luis FERREYRA suscribe 475 cuotas de capital y María Belén ORTIZ de URBINA suscribe 25 cuotas de capital- El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado- SEPTIMA: Representación legal.- La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados, quien o quienes tienen amplias facultades de administración y disposición para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 2° apartado del Código Civil y Comercial de la Nación- El o los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto social sin limitación de facultades.- En el caso de elección de dos o más gerentes, estos actuarán en forma conjunta, separada o indistinta y, se le reconocerán todas las facultades de acuerdo a lo indicado precedentemente. - En este acto son designados gerentes Eduardo Luis FERREYRA y María Belén ORTIZ de URBINA, los que invertirán dicho carácter por tiempo indeterminado y tendrán la representación legal de la sociedad en forma indistinta, obligando a la misma mediante su firma individual.- DECIMA: Ejercicio económico.- El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un balance e inventario general el que será puesto a disposición de los socios dentro de los noventa días corridos de esa fecha y por lo menos con quince días de anticipación a su consideración".- Por último se dispone comunicar por nota a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio la sede social de Calle 13 N° 1478 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- SANTA ROSA, La Pampa, de Noviembre de 2018.

B.O. 3343

**THERMA HOUSE S.A.**

Santa Rosa, enero de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los accionistas de THERMA HOUSE S.A., en el domicilio cito en Juan Manuel de Rosas s/n, a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de enero de 2019 a las 11.30 hs., a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de un Asambleísta para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados de Evolución del Patrimonio Neto y demás Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1 de Enero de 2017 y finalizado el 31 de Diciembre de 2017 de la sociedad Therma House SA.
- 3) Evaluación y Aprobación de la Gestión Empresarial y Administrativa de los representantes legales de la Sociedad.
- 4) Consideración de la liquidación de honorarios al Directorio. Javier MOLDOVAN, Presidente.

B.O. 3343

**ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN  
COMANDITA POR ACCIONES**

Alpachiri, enero de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En mi carácter de socia administradora de ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, en la localidad de Alpachiri, a los 08 días de Enero de 2019 siendo las 15:00 hs., convoco a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Enero de 2019, a las 14:00 hs., en el domicilio de Ceballos 335 (Alpachiri - L.P.), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril de 2018, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Memoria e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2018 y destino del resultado del ejercicio;
- 2) Consideración de la gestión de los socios administradores en el ejercicio finalizado el 30 de abril 2018 y su retribución;
- 3) Consideración de las operaciones concretadas entre los socios y la sociedad, y entre la sociedad y otras sociedades vinculadas.-

Para poder asistir a la Asamblea, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 11 de Enero de 2019 a la hora 13:00 en la sede social, o en su caso cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 15:00. Comunico asimismo que los estados contables citados en el punto 1) del orden del día se hallan a disposición de los Sres. socios en la sede social de la empresa.-

María Gabriela ÁLVAREZ Socia Administradora.

B.O. 3343

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR  
ESCUELA MODETO CARETTO**

La Maruja, enero de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria, la cual se realizará el día 23 de enero de 2019, a las 18:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Mario Porta N° 312 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

**ORDEN DEL DÍA A.G.E.**

1. Lectura y Consideración del Estado de Situación Patrimonial en Disolución y Liquidación, Estado de Recursos y Gastos en Disolución y Liquidación, Estado de Evolución del Patrimonio Neto en Disolución y Liquidación, Memoria e Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual

finalizado el 31 de Diciembre de 2018.

2. Proyecto de Distribución de Bienes.

3. Designación del depositario de los libros y documentos sociales.

4. Designación de Domicilio donde se encontrara la documentación.

Presidente: GAUNA, Olga I. Secretaria: ROUSSINEAU, Lorena.

B.O. 3343

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR  
ESCUELA MODETO CARETTO**

La Maruja, enero de 2019

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD**

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 184 del Código Civil y Comercial de la Nación, se comunica que por Asamblea General Extraordinaria, llevada a cabo el día 18 de Septiembre de 2018, se aprobó la Disolución y Liquidación de nuestra entidad, designándose como Liquidador a:

Nombre y Apellido: Claudia, CATELLINO

DNI N° 22.536.857

Domicilio: Maestros Pampeanos N° 599 - La Maruja - La Pampa.

E-Mail: nramello@hotmail.com

Presidente: GAUNA, Olga I.

Secretaria: ROUSSINEAU, Lorena.

B.O. 3343

**ASOCIACIÓN SER SOLIDARIOS**

Santa Rosa, enero de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Llamado a asamblea anual ordinaria periodo 2018, en domicilio legal de Valerga 1860, para el día 20 de febrero 2019 a las 21 hs.

**ORDEN DEL DÍA**

Informe Revisores de cuentas

Aprobación Balance periodo 2018

Comisión Directiva

B.O. 3343

**ASOCIACIÓN CICLISTA PAMPEANA**

Santa Rosa, enero de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Clubes Asociados

De conformidad a lo dictaminado por nuestros Estatutos Sociales, convocamos a nuestros asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar en calle Alsina 445 a realizarse el día 31 de enero de 2019, a las 21,30 horas, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Lectura y Aprobación del Balance del Ejercicio Cerrado 1/07/17 al 30/06/2018 juntamente con la Memoria.-

2.- Renovación parcial de autoridades, por cumplimiento de mandato.-

3.- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.-

**NOTA:** Transcurrida una (1) hora de la Convocatoria, se dará comienzo a la misma, con la asistencia de los socios presentes, declarándola válida.-

José Daniel GONZÁLEZ Presidente – Graciela Beatriz CIAFFONI, Secretaria.

B.O. 3343

**ASOCIACIÓN CENTRO TRADICIONALISTA REFLEJOS DE  
TRADICIÓN**

La Maruja, enero de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria, la cual se realizará el día 24 de enero de 2019, a las 18:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Juan y Dalmaso N° 363 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

**ORDEN DEL DÍA A.G.E.**

1. Lectura y Consideración del Estado de Situación Patrimonial en Disolución y Liquidación, Estado de Recursos y Gastos en Disolución y Liquidación, Estado de Evolución del Patrimonio Neto en Disolución y Liquidación, Memoria e Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2018.

2. Proyecto de Distribución de Bienes.

3. Designación del depositario de los libros y documentos sociales.

4. Designación de Domicilio donde se encontrara la documentación.

Presidente: PÉREZ, Ramón Pedro - Secretario: ARNAUDO, Franco Lautaro.

B.O. 3343

**ASOCIACIÓN CENTRO TRADICIONALISTA REFLEJOS DE  
TRADICIÓN**

La Maruja, enero de 2019

**DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD**

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 184 del Código Civil y Comercial de la Nación, se comunica que por Asamblea General Extraordinaria, llevada a cabo el día 17 de Septiembre de 2018, se aprobó la Disolución y Liquidación de nuestra entidad, designándose como Liquidador a:

Nombre y Apellido: Leandro Raúl, BARALE

DNI N° 31.595.696

Domicilio: Mario Escoffet N° 42 - La Maruja - La Pampa.

E-Mail: nramello@hotmail.com

Presidente: PÉREZ, Ramón P.

Secretario: ARNAUDO, Franco L.

B.O. 3343

**ALVEAR FOOT BALL CLUB**

Intendente Alvear, enero de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Asociados

La Comisión Directiva del Alvear Foot Ball Club cumpliendo con las disposiciones emanadas de su Estatuto Social, los invita a participar de la Asamblea Ordinaria a realizarse el 12 de febrero de 2019, a las 19,30 horas, en nuestra local, sita en Avenida San Martín 659, Intendente Alvear, La Pampa para considerar el siguiente temario:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2018.
2. Elección de la Comisión Directiva por terminación de sus mandatos.
3. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de sus mandatos
4. Designación de dos asociados para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen, juntamente con el presidente y el secretario, el acta respectiva.
5. Tratamiento de la Cuota Social

De los estatutos: El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y una hora después, con los asociados presentes.  
Eduardo Antonio PEPA Presidente – María Silvia AIMARETTO Secretaria

B.O. 3343

**CENTRO VASCO ZELAIKO EUSKAL ETXEA**

Santa Rosa, enero de 2019

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la Institución a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 9 de febrero de 2019 a las 16 horas, en el domicilio legal, sito en calle Joaquín Ferro N° 1033, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con el objeto de tratar los siguientes:

**ORDENES DEL DÍA**

- 1.- Motivos de la realización fuera de término.
- 2.- Elección de dos asambleístas para firmar.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Estado de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2018.

4.- Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos

**Artículo 31:** las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Valeria GARCÍ OYARZABAL Presidente – Félix A. BESANO Secretario

B.O. 3343

**COOPERADORA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO**

Santa Rosa, enero de 2019

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, se CONVOCA a las afiliadas a la Cooperadora de la Escuela Municipal de Atletismo a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día lunes 04 de febrero de 2019, a las 18.00 horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque "Don Tomas", Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior;
2. Consideración de la Memoria Anual y Balance General de los ejercicios, primero cerrado al 31/diciembre/2017; segundo cerrado al 31/diciembre/2018;
3. Consideración de los aranceles de cuota social para el año 2019;
4. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente;
5. Cierre de la Asamblea.-

Marta AYALA MORENO Presidente - Raúl Abel RISSO Secretario

**Art. 18)** Para deliberar desde el momento previsto en la convocatoria, es necesario la presencia del 50% de los socios activos con derecho a voto. Una hora después de la fijada, podrá sesionarse cualquiera sea el número de socios presentes con derecho a voto, siempre que estos, como mínimo, equiparen en cantidad a los miembros de la Comisión Directiva.-

B.O. 3343

**HOSPEDAJE TRANSITORIO PARA ENFERMOS ONCOLÓGICOS Y  
OTRAS ENFERMEDADES RUCA HUENEY**

Santa Rosa, enero de 2019

**Acta N° 55:  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de diciembre del año 2018, se reúne la comisión directiva y demás asociados en la sede de la asociación, decidiendo convocar a la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

La misma se realizará el viernes 18 de enero de 2019 a las 18:00 hs, en la calle Pasaje sin nombre N° 257, entre Tomas Masson y Estrada, de la localidad de Santa Rosa, Depto. Capital, Pcia. de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° VIII cerrado al 31 de Diciembre del año 2017.
- 3- Gestión de los miembros de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2017.
- 4- Renovación de cargos de la comisión directiva.

**Nota:** de conformidad al Artículo N° 26 del Estatuto: "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes en la asamblea, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-  
Teresa SOSA, Presidente - Anahí DUPRÉ, Secretaria.-

B.O. 3343

#### FEDERACIÓN DE JUDO DE LA PAMPA

Santa Rosa, enero de 2019

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Federación de Judo de La Pampa llama a ASAMBLEA ORDINARIA el día 24 de enero de 2019, a las 18,00 horas, en su Sede, sita en Av. Uruguay 440 de esta ciudad.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico Social, perteneciente a los ejercicios 2016,2017 y 2018;
- 3.-Actualización de Aranceles Federativos;
- 4.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.-  
Eduardo Guillermo FILGUEIRA, Presidente - María Elena Sosa GAMBÁ, Secretaria.

B.O. 3343

#### ASOCIACIÓN SANTARROSEÑA DE BOCHAS

Santa Rosa, enero de 2019

#### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación SANTARROSEÑA DE BOCHAS, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 01 de Febrero de 2019, a las 20.00 horas en las instalaciones sito en la calle Maestros Pampeanos N° 100 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.-
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizado al 31 de Diciembre de 2017 y 31 de Diciembre 2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
- 4) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-
- 5) Consideración de la cuota social.-

La Comisión Directiva

#### PARTIDO DEL FRENTE CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS DE AUTORIDADES PARTIDARIAS

La Mesa Ejecutiva Provincial del Partido del Frente convoca a elecciones internas de autoridades partidarias, a llevarse a cabo el día 5 de Febrero de 2019, en el horario de 8 a 18 horas en los locales habilitados a tal fin, para cubrir los siguientes cargos, según lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria.

- 1) Elección de 15 (quince) miembros titulares y 10 (diez) suplentes para integrar la Mesa Ejecutiva Provincial.
- 2) Elección de delegados para integrar la Asamblea Provincial según el siguiente detalle: a) En la ciudad de Santa Rosa, 13 delegados; b) En la localidad de General Pico, 2 delegados; c) En las localidades de Intendente Alvear, Victorica y General Campos, 1 delegado.

Estarán habilitados para elegir y ser elegidos los ciudadanos afiliados al Partido del Frente hasta el 31 de Diciembre de 2018. Las listas deberán ser presentadas a la Junta Electoral Provincial en la calle Avenida Belgrano Norte 516 de la ciudad de Santa Rosa, hasta el día 18 de Enero de 2019 a las 24 horas.

Claudia GIORGIS Presidenta – Omar GEBRUERS Apoderado.

B.O. 3343

#### CONCURSOS LLAMADO

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 226 -27-XII-18- Art. 1º.-** Rectifícase el Anexo I de la Resolución N° 209/18, el que quedará redactado de la siguiente forma:

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### ANEXO I

#### JURISDICCIÓN "R"

#### UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 08

**CARGO A CONCURSAR:** UNA (1) Categoría 16 del C. C. T. N° 36/75

#### A ANTECEDENTES EVALUABLES

#### Nº ANTECEDENTES

#### PUNTAJE

- |   |       |
|---|-------|
| 1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante           | 0 a 3 |
| 2 Certificado de Estudios y capacitación obtenida             | 0 a 3 |
| 3 Fojas de servicios  | 0 a 1 |
| 4 Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario |       |

al 31-12-2018

0 a 3

“Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella” Artículo 212, Ley N° 643.-

**B CONCURSO DE OPOSICIÓN****TEMAS GENERALES Y PARTICULARES****PUNTAJE**

1 Estaciones transformadoras de Alta y Media Tensión	0 a 3
2 Funciones de los elementos de Protección	0 a 4
3 Sistema de transmisión, transformación, generación y distribución.	0 a 3

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

**C. JUNTA EXAMINADORA****TITULARES**

ERRECALDE Diego Bonifacio

MUÑOZ Germán Leonel

DIVOY Marcos Aníbal

**SUPLENTE**

BUSTOS Horacio Daniel

SONCINI Alberto Jesús

BARON Ernesto Rubén

**D.- LUGAR DE EXAMEN:** Administración Provincial de Energía - Falucho 585

**E.- FECHA DE EXAMEN:** 18 de marzo de 2019 - 09.00 hs.

**F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:** 18 y 19 de febrero de 2019.-

**G.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** Administración Provincial de Energía - Falucho 585

**RESULTADOS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° 1466 -28-XII-18- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 763/18 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2º.-** Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

**ANEXO I**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 763/18 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción “F” Ministerio de Educación”, Unidad de Organización “31 - Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión”.

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
María José MOLLICA	25.451.267	9,38	5,45	14,83
Sandra Daniela RAMOS	23.548.126	8,63	4,70	13,33
María de los Ángeles URQUIZA	28.194.145	5,43	3,95	9,38
Natalia Lorena SAAVEDRA	24.794.213	3,77	(*)	3,77
Olga Lidia ROLDÁN	18.535.262	1,31	(*)	1,31

(\*) Los agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

**ANEXO II**

Promoción de la agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 763/18, en la Jurisdicción “F - Ministerio de Educación”, Unidad de Organización “31 - Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión”.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CATEGORÍA	
		ANTERIOR PROMOCIÓN	
María José MOLLICA	25.451.267	11	1

**Res. N° 1467 -28-XII-18- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 764/18 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2º.-** Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

**ANEXO I**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 764/18 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción “F - Ministerio de Educación”, Unidad de Organización “40 - Subsecretaría de Educación técnico Profesional”.

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
Claudio Néstor VILLA	14.963.396	7,78	6,10	13,88
Sandra Daniela RAMOS	23.548.126	8,18	4,70	12,88
Natalia Lorena SAAVEDRA	24.794.213	3,45	(*)	3,45
Verónica Laura ZEBALLOS	27.697.680	2,85	(*)	2,85

(\*) Los agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

#### ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 764/18, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "40 - Subsecretaría de Educación Técnico Profesional".

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
Claudio Néstor VILLA	14.963.396	7	1

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 236 -26-XII-18- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso Interno convocado por Resolución N° 189/18 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

**Art. 2º.-** Promover mediante Decreto, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución-

#### ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75.-

**APELLIDO Y NOMBRE:** Gerardo Román **VIGLINO**- Legajo N° 39210 - Afiliado N° 59730 - D.N.I. N° 23.694.911.-

**PUNTAJE OBTENIDO:** Antecedentes Evaluables: 6,7 puntos  
Concurso de Oposición: 10 puntos

**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:** 16,7 puntos

#### ANEXO II

PROMOCIÓN DE AGENTE S/CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 189/18.-

**APELLIDO Y NOMBRE:** Gerardo Román **VIGLINO**

**D.N.I. N°:** 23.694.911.-

**CATEGORÍA ANTERIOR:** 11 C.C.T. N° 36/75

**PROMOCIÓN:** Categoría 14 C.C.T. 36/75.-

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**Res de Pres. N° 262 26-XII-18- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursante puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 179/2018, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2º:** Regístrese, Comuníquese, por Secretaría General (Div. Personal) publíquese y, cumplido archívese.-

#### ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO, CLASE XIII – oficial de 2º - SEÑALAMIENTO PARA ZONA ESTE DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
MIRANDA, Juan Carlos	6,00/10	6,68/10	12,68/20